



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>30</b>
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	<b>62</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>63</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>66</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>68</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>83</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### LEY N° 15089

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase personalidad destacada post mortem al actor y director bonaerense Alfredo Alcón por su innegable excelente trayectoria y gran aporte al arte nacional. ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4038/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y NUEVE (15.089) La Plata, 10 de Diciembre de 2018

**Martin Burgos**, Director de Registro Oficial

## Decretos

### DECRETO N° 1437-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21212-2997/15 del Patronato de Liberados, por el cual tramita un pedido de reconocimiento de servicios que dice haber prestado el agente Juan Marcelo ESCANDE, como Jefe de Departamento de Sistemas de la Región II, y

#### CONSIDERANDO:

Que Juan Marcelo ESCANDE solicita el reconocimiento del cargo de Jefe de Departamento Sistemas de la Región II, que dice haber desarrollado "extraoficialmente" desde 2007 hasta el 10 de mayo de 2012;

Que el interesado revista en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), en el agrupamiento personal técnico, categoría 10, administrador técnico de servicios centrales "C", código 4-0703-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados bonaerense;

Que la entonces Dirección de Servicios Técnico Administrativos, actual Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, informa que no obra en los registros acto administrativo alguno por el cual se le hayan encomendado al interesado, las funciones pretendidas para el lapso reclamado;

Que aunque los Decretos N° 3407/04 y N° 2117/10, mediante los cuales se aprobaron las sucesivas estructuras orgánico funcionales del organismo, contemplaron el cargo de jefe de departamento de sistemas, no obran constancias o antecedentes que permitan inferir que se hubiera iniciado el trámite para la designación de ESCANDE como jefe de departamento, ni que autoridad alguna lo propiciara;

Que la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas, debe ser dispuesta por la autoridad competente;

Que el reconocimiento de los servicios y pago de diferencias salariales pretendidos, implicaría convalidar su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que deben cumplir las autoridades competentes para designar al personal estatal, en abierta contradicción con lo establecido en los artículos 5° y 10 del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto, tanto la documentación acompañada como las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición efectuada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la solicitud de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Juan Marcelo ESCANDE (DNI N° 17.405.049 - Clase 1965), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y publicar. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1482-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2164-4586/10, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente, Laura Beatriz CHIANI al Ministerio de Salud – Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. SBARRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que tanto la citada agente como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la agente en cuestión se encuentra destacada en Comisión de Servicios, en el Hospital Dr. H. SBARRA, dispuesta oportunamente mediante Resolución Delegada N° 14/15 del Sr. Secretario de Turismo y Deportes, la cual corresponde limitar;

Que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata – con fecha 12 de julio de 2013 ha ordenado: “...Hacer lugar a la pretensión de reconocimiento de derechos deducida por Laura Beatriz Chiani contra el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo ser incorporada en el Régimen de la Ley 6671, practicando su liquidación salarial según los parámetros del Estatuto Docente para un Maestro Especializado – Profesor de Educación Física con una antigüedad calculada conforme su ingreso el 21- XI-86, a excepción de la bonificación por material didáctico; todo ello con retroactividad al 3-V-2009 con más los intereses que pague el Banco Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación, desde que cada suma se devengó y hasta la fecha de su pago efectivo. A la suma que arroje la liquidación a practicarse, deberá descontarse lo que hubiere percibido por el reconocimiento efectuado mediante las resoluciones N° 14/09 y N° 23/11...”;

Que la señora Laura Beatriz CHIANI, al 3 de mayo de 2009, revistaba en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 05. Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con una antigüedad a dicha fecha en la Administración Pública Provincial de 22 años, 5 meses y 6 días, habiendo siendo reubicada por Resolución N° 1849/16, a partir del 1 de enero de 2015, en los términos del Decreto N° 116/15, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, manteniendo el régimen horario;

Que a fin de dar cumplimiento con la sentencia corresponde trasladar al Ministerio de Salud a la agente Laura Beatriz CHIANI a partir del 3 de mayo de 2009, y reubicar a la agente de mención en un cargo del Régimen de la Ley 6671, Maestro Especializado – Profesor de Educación Física con un régimen de doce (12) horas semanales de labor. Asimismo deberá ser calculada su antigüedad conforme su ingreso el 21 de noviembre de 1986, a excepción de la bonificación por material didáctico; debiendo exceptuarse dicho movimiento de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fojas 136 y 150 se ha informado la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los débitos y créditos respectivos;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982, la pertinente transferencia de cargo, como así también la modificación del número de cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente

detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PRG 6, ACT 1, Unidad Ejecutora 201, Finalidad 3, Función 9, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Jurisdicción Auxiliar 02, UE 103, PROG 0019, SUBPRG 015, ACT 01, Ubicación Geográfica 441, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos, administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 Planilla 26, para el personal permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Desarrollo Social  
Planta Permanente 1 cargo

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Salud  
Planta Permanente 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Jurisdicción 11112, MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 02, a partir del 3 de mayo de 2009, a la agente Laura Beatriz CHIARI (DNI 16.026.294, Clase 1962 Legajo N° 285.671), juntamente con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento personal administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y con una antigüedad a dicha fecha en la Administración Pública Provincial de 22 años, 5 meses y 6 días, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Deportes – Ex Secretaría de Deportes, y limitar a partir de la fecha citada, la comisión de servicios que había sido otorgada mediante Resolución Delegada N° 14/05 del Sr. Secretario de Turismo y Deportes, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 4°. Suprimir en la Jurisdicción 11118, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Subsecretaría de Deportes – ex Secretaría de Deportes, a partir del 3 de mayo de 2009, en el plantel básico un (1) cargo – Ley 10430, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en la Jurisdicción 11112, MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 02, a partir del 3 de mayo de 2009, en el plantel básico de la Ley N° 10.430 un (1) cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Jurisdicción Auxiliar 02, UE 103, PRG 0019, SUBPRG 015, ACT 1, Ubicación Geográfica 441, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

CRÉDITO: Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Jurisdicción Auxiliar 02, UE 103, PROG 0019, SUBPRG 015, ACT 1, Ubicación Geográfica 441, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 2. Agrupamiento Ocupacional 07 Personal Docente 1 cargo

ARTÍCULO 7°. Suprimir en la Jurisdicción 11112, MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 02, a partir del 3 de mayo de 2009, en el plantel básico de la Ley N° 10.430, un (1) cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Incorporar en la Jurisdicción 11112, MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 02 a partir del 3 de mayo de 2009, en el plantel básico de la Ley 6671, agrupamiento ocupacional 07, Maestro Especializado – Profesor de Educación Física, con un régimen de doce (12) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 9°. Reubicar en la Jurisdicción 11112, MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 02, a partir del 3 de mayo de 2009, a la agente Laura Beatriz CHIARI (DNI 16.026.294, Clase 1962 Legajo N° 285.671), en un cargo de la Ley 6671, agrupamiento ocupacional 07, Maestro Especializado – Profesor de Educación Física, con un régimen de doce (12) horas semanales de labor, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 10. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Jurisdicción Auxiliar 02, UE 103, PROG 0019, SUBPRG 015, ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 2, Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente, Presupuesto General 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que deberá calcularse la antigüedad de la agente Laura Beatriz CHIARI (DNI 16.026.294, Clase 1962 Legajo N° 285.671) conforme su ingreso el 21 de noviembre de 1986, a excepción de la bonificación por

material didáctico; asimismo deberá abonarse todo ello con retroactividad al 3 de mayo de 2009 con más los intereses que pague el Banco Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación, desde que cada suma se devengó y hasta la fecha de su pago efectivo. A la suma que arroje la liquidación a practicarse, deberá descontarse lo que hubiere percibido por el reconocimiento efectuado mediante las Resoluciones N° 14/09 y N° 23/11.

ARTICULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Salud, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1498-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21212-13255/13 del Patronato de Liberados, por el cual tramita un pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Adriana Lydia CAFFI, como Delegada Departamental La Matanza, como Coordinadora de la Delegación Departamental La Matanza, y como Delegada de la Delegación Zonal 16, y

### CONSIDERANDO:

Que Adriana Lydia CAFFI solicita el reconocimiento de las categorías salariales 21 y 23, por los servicios que dice haber prestado como Delegada Departamental La Matanza, como Coordinadora de Delegación La Matanza 1 y como Delegada Zonal 16, más las diferencias de haberes que pudieran corresponder (fojas 2, 19 y 50);

Que la agente mencionada revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 21, código 5-0201-I-A, psicólogo A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en sustento de su petición invoca la Disposición DPR N° 350/06, por la cual se le encomendó la atención del despacho y firma de la Delegación Departamental La Matanza, la Disposición DPR N° 27/07, por la cual se le encomendó la atención del despacho y firma como coordinadora de la Delegación La Matanza 1, y la Resolución N° 634/08, por la cual se le encomendó la atención del despacho y firma de la Delegación Zonal 16, estableciendo todas que eran con carácter interino y sin derecho a percibir remuneración adicional alguna;

Que si bien el artículo 211 de la Ley N° 12.256 prevé que el Presidente del Patronato de Liberados podrá disponer la creación de delegaciones departamentales y proponer la designación de personal, de ningún modo se lo faculta a crear nuevos cargos no contemplados en la estructura aprobada por decreto, ni en el presupuesto vigente;

Que ni en el Decreto N° 3407/04 ni en el Decreto N° 2117/10, por los cuales se aprobaron las sucesivas estructuras orgánico funcionales del organismo, se contemplaron los cargos por los que la peticionante reclama;

Que los cargos de coordinadora y delegada zonal referidos por CAFFI no tienen rango salarial alguno ni se equiparan, en el caso, a una categoría determinada;

Que además, en los actos por los cuales se le asignaron las funciones objeto de la pretensión, expresamente se consignó que las mismas eran con carácter interino y sin derecho a percibir remuneración adicional y fue la propia interesada quien las asumió sin manifestar disconformidad ni hacer reserva alguna para reclamar eventuales diferencias salariales, por lo que no resulta razonable ni consistente con el principio de buena fe que debe regir los vínculos jurídicos que luego pretenda contradecir sus propios actos jurídicamente relevantes y eficaces;

Que asimismo, la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas, debe ser dispuesta por la autoridad competente;

Que no obran constancias o antecedentes que permitan inferir que el trámite de designación de CAFFI como jefa de departamento o subdirectora se hubiera iniciado, ni que autoridad alguna propiciara el ejercicio de un cargo equivalente por parte de la interesada sino hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se dictó la Resolución N° 684/14, por la cual se la designó en el cargo de Subdirectora Territorial XII dependiente de Región VI, a partir del 1° de noviembre de 2014;

Que, por todo lo expuesto, la documentación acompañada y las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición ya que, el reconocimiento de servicios y pago de diferencias salariales pretendidos, implicaría convalidar su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que deben cumplir las autoridades competentes para designar al personal estatal, en abierta contradicción con lo establecido en los artículos 5° y 10 del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Adriana Lydia CAFFI (DNI N° 14.407.718 - Clase 1961), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y publicar. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1582-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2979-1717/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico – especialidad: clínica médica, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico – especialidad: clínica médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Soledad TRECCO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1289/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Daniela Soledad TRECCO (D.N.I. 28.914.768 – Clase 1981), como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1289/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Daniela Soledad TRECCO (D.N.I. 28.914.768 – Clase 1981), para desempeñarse como médica– especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora



**DECRETO N° 1583-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2966-2691/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Aldana Ayelén ANTOLICHE CASAL, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Telma Beatriz SANGUINETTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1850/11, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que la persona cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, a Aldana Ayelén ANTOLICHE CASAL (D.N.I. 34.513.247 – clase 1989) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en un cargo del agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como enfermera, categoría 5, código 4-0000- XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 26 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1584-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2900-41.308/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicha medida se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que las personas cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se



encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, fue declarado insalubre por Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71;

Que resulta procedente dejar establecido que las personas mencionadas en el anexo 3 (IF-2018-25394176- GDEBA-DDPRLMSALGP) deben efectuar el aporte mensual al que se alude en el quinto considerando;

Que también corresponde otorgar a los postulantes mencionados en el anexo 3 (IF-2018-25394176- GDEBA-DDPRLMSALGP) la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales, equivalente al 15% del sueldo básico;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, a las personas que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-25394176- GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, a las personas que se mencionan en el anexo 2 (IF-2018-25394176- GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, a las personas que se mencionan en el anexo 3 (IF-2018-25394176- GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Las designaciones concretadas en los artículos precedentes tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 10 de julio de 2017, las personas que se mencionan en el Anexo 3 (IF-2018-25394176-GDEBA-DDPRLMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud que por Resolución N° 164/72 se determinó que, entre otros, el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a las personas que se mencionan en el anexo 3 (IF-2018-25394176-GDEBA-DDPRLMSALGP), por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 y 0014 - Subprograma: 007 y 018 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXOS1-2-3 e30b6a3b51e13689d27cce4fc246f227a6ab8ccb460863dbbfaa24f19cc84ae

Ver

**DECRETO N° 1588-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-232/10 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de enero de 2017, de Guadalupe FERNANDEZ GAGO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luisa Jacinta VERA, concretado por Resolución 11112 N° 147/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guadalupe FERNANDEZ GAGO (D.N.I. 28.452.211 – Clase 1980) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1589-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2968-2085/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Jonatan Pedro TUVUS en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Julia PEON, concretada por Resolución 11112 N° 708/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jonatan Pedro TUVUS (D.N.I. 31.653.187 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1590-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2971-1652/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Lucas Iván LUCARELLI en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Svetlana FEDKO, concretado por Resolución 11112 N° 310/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lucas Iván LUCARELLI (D.N.I. 29.452.930 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1591-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2971-4835/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Alejandro Jorge GRIGLIO en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana María AFFRANCHINO, concretado por Resolución 11112 N° 94/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandro Jorge GRIGLIO (D.N.I.26.912.182 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1592-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2982-5288/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Jorge Andrés NONNIS en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Diego Daniel REVERTE, concretado por Resolución 11112 N° 319/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;  
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jorge Andrés NONNIS (D.N.I. 25.415.033 – Clase 1976) para desempeñarse como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1593-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2982-5095/17 del Ministerio de Salud, por el cual gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Mariana PINELLO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Enrique Gonzalo BOVIER, concretado por Resolución 11112 N° 705/16 – Anexo Único – Planilla 7, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana PINELLO (D.N.I. 31.107.839 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.



ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1594-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2979-2306/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogado por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martin Alberto FARFAN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 979/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Dr. Raúl F. Lacarde de la Municipalidad de San Miguel;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Martin Alberto FARFAN (D.N.I. 24.138.959 – Clase 1974), como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 979/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Martin Alberto FARFAN (D.N.I. 24.138.959 – Clase 1974), como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Martin Alberto FARFAN, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Dr. Raúl F. Lacarde de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1595-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2991/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros; un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 38);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sonia Alejandra SALDIAS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Sonia Alejandra SALDIAS, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1626/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sonia Alejandra SALDIAS (D.N.I. 20.459.710 – Clase 1968), como médica – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1626/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sonia Alejandra SALDIAS (D.N.I. 20.459.710 – Clase 1968) para desempeñarse como médica – especialidad : terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Sonia Alejandra SALDIAS (D.N.I. 20.459.710 – Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del

Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1596-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2964-8216/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Luis ZIRPOLO, concretado por Resolución 11112 N° 680/16 – Anexo 1 – Planilla 6, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA (D.N.I. 30.367.202 – Clase 1983), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1600-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2960-3983/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Cecilia Alejandra SILVA en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Celina JONES BERNAL concretado por Resolución 11112 N° 765/16 – anexo 1 - planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Alejandra SILVA (D.N.I. 31.670.840 – clase 1985), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1601-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2898-392/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a once personas en diversos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante acta N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652, de presupuesto general ejercicio 2015, que fueron incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y otros cargos originados por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que resulta procedente otorgar a Lautaro Agustín TABERNERO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que por consecuencia corresponde dejar establecido que Alejandro SCHWARCZ, Lucas Nicolás PÉREZ, Natalia Analía JORGE y Eliana Jacqueline TORRES deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que las funciones de camillero y el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, fueron declarados insalubres por Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2018-12573261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – Planillas 1 a 3, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Lautaro Agustín TABERNERO (DNI 36.395.838 – clase 1991), a partir de la fecha notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Alejandro SCHWARCZ (DNI 28.687.021 – clase 1981), Lucas Nicolás PÉREZ (DNI 29.141.243 – clase 981), Natalia Analía JORGE (DNI 28.282.304 – clase 1980) y Eliana Jacqueline TORRES (DNI 38.887.599 – clase 1995), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones de camillero y el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, fueron declarados insalubres por Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 y 103 – Programas: 0008, 0014, 0021 y 0019 –Subprogramas: 000, 016, 017 y 001 – Actividad: 1, 13, 12 y 11 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO UNICO 70815358d228fa8db0fa0f2914a41f45d8d109bc825cc727f682c3943d8faf2b

Ver

#### DECRETO N° 1602-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2960-1250/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Vanesa Gisele CARRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana María MARTINS, concretada por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanesa Gisele CARRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Vanesa Gisele CARRERA (D.N.I. 30.575.664 – Clase 1983), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Vanesa Gisele CARRERA (D.N.I. 30.575.664 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1603-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2960-1264/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Gianina Andrea FALIVA MAI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;



Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo, del total de 2640 vacantes, producido por el cese en el cargo de Néstor Alejandro CALAMARY, concretado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 397/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018– Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gianina Andrea FALIVA MAI (D.N.I. 29.955.956 – Clase 1982) para desempeñarse como médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1604-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2910-883/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite, se afectaron cargos vacantes creados para el personal que se desempeñaba en el marco del “Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso” por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 de presupuesto general ejercicio 2015, que fueron incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y se encuentran actualmente vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que las funciones de camillero que desarrollará Manuel Fernando MARINO, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, de modo que el postulante referido debe efectuar un



aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);  
Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2018-03184296-GDEBA-DPTLAMSALGP) - planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir de la fecha de notificación del presente, Manuel Fernando MARINO (D.N.I. 23.594.773 – Clase 1973), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones que desempeñará fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programa: 0021 y 0014 – Subprograma: 000 y 007– Actividad: 1 y 18 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO      b101adc9309b86dc581f784248241661c286ddc4d2282419b222f941748776ac

**Ver**

**DECRETO N° 1605-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-1237/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Yanina Elisabeth ARANDA en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Leonardo MIRAGLIA, concretado por Resolución 11112 N° 1625/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yanina Elisabeth ARANDA (D.N.I. 30.511.976 – Clase 1983), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1606-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-7745/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de dos personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, la designación de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal;

Que asimismo es importante señalar que la demografía provincial se incrementa constantemente, lo que conlleva a la apertura a nuevos servicios y/o la ampliación de los que actualmente funcionan, para dar una pronta y eficaz solución, a fin de otorgar permanencia a los agentes que cumplen sus tareas en las distintas dependencias del Ministerio de Salud;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes que se generaron por la no renovación de la designación de diversos agentes, y que se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de las interesadas;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, a Ramona Vilma CALLADO (DNI 13.857.003 – Clase 1957) y María Isabel MARCONI (DNI 14.161.443 – Clase 1960), en la planta temporaria de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del agrupamiento servicio, para realizar tareas de mucama, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de las interesadas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 967 -MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30157804-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de General San Martín, declarar no laborable y feriado el día 18 de diciembre, por conmemorarse el Aniversario de su fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y 3 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio mencionado, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 6 obra IF-2018-22607365-GDEBA-SSAMMGGP, en donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 18 de diciembre en el Municipio de General San Martín, por conmemorarse el Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 968-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2209-160726/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 13 del

Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, suscripto con el Colegio de Abogados de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, suscribiéndose en el mismo acto y fecha, diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta Complementaria mencionada en el Visto, tiene por objeto la coordinación entre las partes tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años, y se renovará por iguales períodos de común acuerdo entre las partes. Asimismo, podrá rescindirse por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 13 del Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces Director, Dr. Juan José ESPER, y el Colegio de Abogados de Necochea, representado por su Presidente, Dra. María del Carmen BELLOMO, que como Anexo N° IF- 2018-25399097-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO 81fe839754f7e610a92d632bd4a6083ef0020600c05366f12bd12ee8b3e9c7f9

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 969-MGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2209-160722/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N°6 del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, suscripta con el Colegio de Abogados de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, suscribiéndose en el mismo acto y fecha diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta Complementaria mencionada en el Visto, tiene por objeto la coordinación entre las partes tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, y se renovará por iguales períodos de común acuerdo. Asimismo, las partes, podrán rescindir el Acuerdo previa notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 6 del Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representada por su entonces Director, Dr. Juan José ESPER, y el Colegio de Abogados de La Matanza, representado por su Presidente,

Dr. Alberto Justino RIVAS, que como Anexo N° IF-2018-28758537- GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO [6fbbeced891d4120386493cab462b31b832f01f979834b7f20bb9e6bd12485d2c](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 970-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2209-191986/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal Gaspar Campos, del Municipio de Lobería, y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un acuerdo de cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que para el logro de los objetivos expresados, el Hospital Municipal afectará la utilización de un sector del bien inmueble para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 2201/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lobería y su Decreto Promulgatorio N° 873/18, se convalidó el Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba; Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Municipal Gaspar Campos, del Municipio de Lobería, representado por el Intendente Municipal, Dr. Juan José FIORAMONTI, que como Anexo GDEBA N° IF-2018-28537085-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [51dfe061dba3eceb526c2f52e15c327c234fc621ded869dbf7a07f9e68166819](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 971-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2209-187301/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal San Roque, del Municipio de Dolores, y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de



lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos; Que para el logro de los objetivos expresados, el hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir del fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor de treinta(30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 7.006/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolores y su Decreto Promulgatorio N° 542/18, se convalidó la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba; Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Municipal San Roque, del Municipio de Dolores, representado por el Intendente Municipal, Dr. Camilo ETCHEVARREN, que como Anexo GDEBA N° IF-2018-20817786-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO [bd91a7032cb8c8e5d3747b7769a6973240e002d2cf72662c3d66e75c72931020](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 217-MCTI-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-22839205-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA), y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene por objeto que las partes articulen las acciones conjuntas descriptas en la cláusula tercera del referido Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca para el desarrollo de los Proyectos denominados "Mediadores del Conocimiento" (RESOL-2018-118-GDEBA-MCTI) y "Estación Ciencia" (RESOL-2018-155-GDEBA-MCTI), los cuales forman parte como Anexo 1 y 2 del mismo, asimismo las acciones acordadas estarán destinadas a alumnos de Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA) a desarrollarse en los municipios de Suipacha, Salto y Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Jurisdicción abonará a Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA) la suma total de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), pagaderos una vez finalizadas las actividades descriptas en las cláusulas tercera y quinta del referido Convenio;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde el mes de septiembre de 2018 hasta la finalización de las actividades pautadas en la cláusula quinta;

Que las partes podrán rescindir el Convenio unilateralmente y sin causa, comunicando de manera fehaciente a la otra parte con no menos de treinta (30) días corridos de antelación, asimismo en todos los casos la rescisión no podrá afectar programas concertados y/o que se encuentren en proceso de ejecución en los que participen terceros y/o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del Convenio;

Que en el supuesto de existir controversias sobre los alcances y efectos del Convenio, las partes procurarán resolver las diferencias de forma amistosa dentro del plazo de treinta (30) días de notificadas, sin perjuicio de continuar con las obligaciones en vías de ejecución no relacionadas directamente; de no resolverse las controversias, cualquiera de ellas podrá iniciar las acciones legales correspondientes, sometiendo a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que en el Orden 2 obra NO-2018-22847311-GDEBA-SSGYDCMCTI, por la cual la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento solicita la tramitación del Convenio manifestando que uno de los objetivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la provincia de Buenos Aires es promover el vínculo entre la ciencia y la comunidad que propicien una cultura del conocimiento y de popularización de la ciencia, por lo que destaca la oportunidad para instrumentar este convenio para potenciar la articulación con el sistema universitario;

Que en el Orden 8 se vincula Solicitud de Gastos N° 37542, Ejercicio 2018, por un importe de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 272/17 E y artículo



18, apartado 2º; inciso a) del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de Ley de Compras N° 13.981, vigente; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA), el que como Anexo Único (IF-2018-31156696-GDEBA-DATJMCTI) conjuntamente con sus Anexos 1 y 2 (IF-2018- 09336957-GDEBA-SSGYDCMCTI - IF-2018-16512740-GDEBA-SSGYDCMCTI), integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del Convenio autorizado en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 25 – Prog 4 - Ac 4 – In 3 – Ppr 4 – Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Importe Total: pesos noventa mil (\$ 90.000,00)- Presupuesto General Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro.

NOTA: Los anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 246-MAGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de octubre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 22500-4727/18, la Ley N° 10.699 y el Decreto Reglamentario N° 499/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las consideraciones generales del documento resultante del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) en materia de aplicaciones de fitosanitarios se destaca que las políticas públicas sobre aplicación de fitosanitarios se deben formular en la consecución del interés común de los habitantes de la Nación.

Que en esas consideraciones se ha señalado a las zonas de amortiguamiento como interfaces que permiten mejorar la gestión de los factores que condicionan las aplicaciones de fitosanitarios y la convivencia del interés de la comunidad con los valores productivos y ambientales.

Que la definición de dimensiones particulares para establecer distancias y superficies no es esencial, sino que depende de las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA).

Que los principios rectores de las políticas públicas emanados del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas en materia de Aplicaciones de Fitosanitarios deberían guiar la toma de decisiones en todos los casos.

Que sin perjuicio, entre los criterios para la definición espacial de las zonas de amortiguamiento, su delimitación es una de las herramientas disponibles en la planificación del territorio.

Que las potestades de los Municipios, en función de la Ley N° 8912/77, los facultan a delimitar las Aéreas urbanas, complementarias y rurales

Que la zona de amortiguamiento para cada sitio específico que requiera especial protección puede ser variable en cada aplicación particularmente en función de las características del ambiente que se busca resguardar; el grado de vulnerabilidad; las características de cada sustancia; los mecanismos de exposición; las tecnologías aplicables y las condiciones ambientales.

Que las Buenas Prácticas de aplicación de fitosanitarios incluye un conjunto armónico de técnicas y prácticas aplicables tendientes a asegurar que el producto pueda expresar su máxima capacidad para el que fue concebido disminuyendo al máximo cualquiera de las diferentes formas de deriva, evitando así los posibles riesgos emergentes a la salud y al ambiente.

Que para determinar las condiciones necesarias para efectuar aplicaciones de fitosanitarios en la zona de amortiguamiento debe realizarse una adecuada ponderación de la gestión del riesgo.

Que esos objetivos se enmarcan en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Nacional, 28 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 25.675 de Presupuestos Mínimos Ambientales y N° 10.699 y el Decreto Reglamentario 499/91;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a fs 7/8.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1 y 58 del Decreto N° 499/91.

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: A partir del 1 de enero de 2019 los lotes contiguos al área urbana, zona residencial extraurbana, área de población dispersa, márgenes de cursos o cuerpos de agua, zonas de bombeo, establecimientos educativos, áreas de esparcimiento y reservas naturales comprenderán la zona de amortiguamiento, conforme los alcances de la definición contenida en el Glosario que como Anexo N° IF- 2018-24555218-GDEBA-DGLYCNMAGP pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: En la superficie determinada como zona de amortiguamiento la aplicación de fitosanitarios deberá ajustarse a las previsiones del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Las aplicaciones de fitosanitarios en las zonas de amortiguamiento según el artículo 1º deberán considerar

las características intrínsecas del producto a utilizar (ej. toxicidad y tensión de vapor), la regulación necesaria del equipo (ej. velocidad de avance, presión y caudal de trabajo, tamaño de gota, altura de los picos pulverizadores y tipo de boquilla) y las condiciones meteorológicas antes y durante la aplicación (ej. temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento).

ARTÍCULO 4º: Determinar que, al realizar aplicaciones de fitosanitarios con maquinaria agrícola terrestre de arrastre, montada o autopropulsada, en la zona de amortiguamiento contigua al área urbana y zona residencial extraurbana, el usuario deberá prever la presencia del profesional interviniente que determine las previsiones a tener en cuenta al inicio y durante la aplicación, según el artículo 3º, pudiendo determinar la suspensión.

ARTÍCULO 5º: La aplicación de fitosanitarios dentro de la zona de amortiguamiento contigua a establecimientos educativos, cualquiera sea la modalidad de aplicación deberá efectuarse fuera de horario escolar.

ARTÍCULO 6º: Los Profesionales Ingenieros Agrónomos u otro título equivalente matriculado, que intervengan en la zona de amortiguamiento deberán asistir a jornadas de actualización técnica específicas que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de aplicación podrá convenir con los Municipios para ejercer el control de las aplicaciones en las zonas de amortiguamiento, en los términos del artículo 56 del Decreto 499/91.

ARTÍCULO 8º: Para poder ejercer el control, los municipios que celebren convenio según artículo 7 del presente acto, podrán auditar las aplicaciones que consideren oportunas a fin de verificar el correcto cumplimiento de las condiciones de aplicación.

ARTÍCULO 9º: El Municipio podrá determinar la modalidad de aviso previo, por parte del usuario, de la intención de aplicación a los fines de estar en conocimiento y auditar posteriormente.

ARTÍCULO 10: La Autoridad de Aplicación recomienda a los municipios celebrar convenios siguiendo las previsiones del artículo 16 de la Ley N° 10.699 concordados con el artículo 56 del decreto 499/91, a los efectos de favorecer, facilitar y auditar el correcto cumplimiento de las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA), en todas sus formas.

ARTÍCULO 11º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA, cumplido archivar.

**Leonardo Sarquis, Ministro.**

## **RESOLUCIÓN N° 547-CGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX 2018-27971082-GDEBA-CGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, la Ley N° 14.828 y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, la Resolución N° 2017-5-GDEBA-CGP y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.828 establece el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que comprende el uso del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, previsto en el artículo 10 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que en virtud de lo normado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981, la Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación que establecerá la regulación integral de las contrataciones informatizadas;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires, se habilita el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, en pos de la eficiencia, la transparencia y la reducción los plazos de tramitación de las contrataciones, y a fin de implementar el PBAC para todos los poderes y demás órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767, la Contaduría General de la Provincia dictó la Resolución N° 2017-5-GDEBA-CGP;

Que dicha Resolución aprobó el Anexo I relativo al procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires y el Anexo II referente a las políticas, términos y condiciones de uso del sistema comunes a todos los usuarios;

Que mediante la presente se propicia la modificación del artículo 24 en materia de redeterminación y revisión de precios, en concordancia con las previsiones del artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, a fin de mantener la ecuación económica financiera de la contratación;

Que en tal sentido, el acto administrativo que resuelva de manera favorable la solicitud de revisión o redeterminación de precios, establecerá los nuevos valores desde la fecha en que la solicitud fue ingresada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 1.300/16, artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y artículo 6º de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 24 del Capítulo II del Anexo I de la Resolución N° 2017-5-GDEBA- CGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24.- REDETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS. Siempre que esté establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, los proveedores adjudicatarios del Convenio Marco, podrán solicitar respecto de los servicios o bienes incluidos en el Catalogo del PBAC, la redeterminación o revisión de precios, según el objeto de la contratación, cuando reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) al del fijado en el Convenio Marco o al surgido de la última redeterminación o revisión de precios cuando corresponda (conforme artículo 7 apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

La solicitud de redeterminación o revisión de precios, deberá ser ingresada por el adjudicatario en el portal PBAC, en los plazos y por el tiempo que determine el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Particulares ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En los casos en que corresponda hacer lugar a la solicitud, se dictará el acto administrativo que establezca los nuevos valores, al momento de la solicitud, los cuales serán publicados en PBAC. Si la solicitud fuese rechazada, continuarán vigentes los precios autorizados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en Boletín Oficial y portal PBAC.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

**RESOLUCIÓN N° 547-CGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX 2018-27971082-GDEBA-CGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, la Ley N° 14.828 y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, la Resolución N° 2017-5-GDEBA-CGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.828 establece el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que comprende el uso del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, previsto en el artículo 10 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que en virtud de lo normado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981, la Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación que establecerá la regulación integral de las contrataciones informatizadas;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires, se habilita el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, en pos de la eficiencia, la transparencia y la reducción los plazos de tramitación de las contrataciones, y a fin de implementar el PBAC para todos los poderes y demás órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767, la Contaduría General de la Provincia dictó la Resolución N° 2017-5-GDEBA-CGP;

Que dicha Resolución aprobó el Anexo I relativo al procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires y el Anexo II referente a las políticas, términos y condiciones de uso del sistema comunes a todos los usuarios;

Que mediante la presente se propicia la modificación del artículo 24 en materia de redeterminación y revisión de precios, en concordancia con las previsiones del artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, a fin de mantener la ecuación económica financiera de la contratación;

Que en tal sentido, el acto administrativo que resuelva de manera favorable la solicitud de revisión o redeterminación de precios, establecerá los nuevos valores desde la fecha en que la solicitud fue ingresada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1.300/16, artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y artículo 6° de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 24 del Capítulo II del Anexo I de la Resolución N° 2017-5-GDEBA- CGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24.- REDETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS. Siempre que esté establecido en el Pliego de

Condiciones Particulares, los proveedores adjudicatarios del Convenio Marco, podrán solicitar respecto de los servicios o bienes incluidos en el Catálogo del PBAC, la redeterminación o revisión de precios, según el objeto de la contratación, cuando reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) al del fijado en el Convenio Marco o al surgido de la última redeterminación o revisión de precios cuando corresponda (conforme artículo 7 apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

La solicitud de redeterminación o revisión de precios, deberá ser ingresada por el adjudicatario en el portal PBAC, en los plazos y por el tiempo que determine el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Particulares ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En los casos en que corresponda hacer lugar a la solicitud, se dictará el acto administrativo que establezca los nuevos valores, al momento de la solicitud, los cuales serán publicados en PBAC. Si la solicitud fuese rechazada, continuarán vigentes los precios autorizados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en Boletín Oficial y portal PBAC.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

# Licitaciones

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES. Objeto: Puesta en Valor, Remodelación y Reparación Integral de los Edificios Dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los Edificios Ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II

Presupuesto oficial:

Renglón n° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón n° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón n° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón n° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón n° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón n° 1: \$ 210.066,46

Renglón n° 2: \$ 193.135,09

Renglón n° 3: \$ 179.711,15

Renglón n° 4: \$ 633.450,53

Renglón n° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ \$ 747.883,33

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> \_Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

dic. 3 v. dic. 21

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 8/18

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento. La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación de Edificio Existente Oficinas para Investigación" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

APERTURA: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 21 de Enero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y calle 118 -La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$3.993.555-00)

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100.- (\$ 3.900,00).

dic. 7 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 16/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 32/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754842-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires - Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 249.625.560,86.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 33/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754930-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 2 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 278.527.294,37

Apertura e las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 34/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27764809-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 11 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 136.979.098,77.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 35/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27765070-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 13 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Tandil; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del



corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$169.964.502,34

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 36/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754974-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredon; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$171.781.946,00

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 37/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755121-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 3 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partidos: Quilmes y Almirante Brown; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 269.807.253,87

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 38/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755030-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 2 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: La Plata; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 166.928.924,32

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 17/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 38/18**

POR 3 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones. Expediente: F 5566 / 2018

Referida: "Adquisición de Un Tractor de 160 Hp y Una Cespera de tres cuerpos"

Presupuesto Oficial: \$ 2.430.000 (pesos dos millones cuatrocientos treinta mil)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.605,83.

Apertura: 8 de Enero de 2019 – 10:00 Horas

Lugar de Apertura: Dirección De Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de Lunes A Viernes En Horario de Administración De 7:00 Hs A 14:00 Hs.- Tel: 02477- 409200 Int: 49215.-

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación N° SP 2/18**

POR 5 DÍAS - Selección de consultores.

Invitación a presentar expresiones de interés.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID N° 4427/OC-AR

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Sector: Infraestructura – Control de Inundaciones

Servicios de consultoría: "Expresión de Interés: Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", Partido de Pergamino

Fecha límite: El día 4 de Enero de 2019 a las 14:00 hs. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011. La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", Partido de Pergamino. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 54 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 4 de enero de 2019 a las 14:00 hs:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires.

Argentina. Tel: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

dic. 14 v. dic. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Presentación de Antecedentes****Préstamo BIRF N° 8736-AR**

POR 5 DÍAS - Selección De Consultores Por Prestatarios Del Banco Mundial

Invitación A Presentar Expresiones De Interés

Nombre Del País: Argentina.

Nombre Del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BIRF N° 8736-AR

Estudio "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación"

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" (Julio 2016). Se debe considerar que la lista corta estará conformada como máximo por las ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto el desarrollo de productos técnicos que apoyen al desarrollo del Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (PGICRS). El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es 36 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado el

Llamado a Expresiones de Interés y su respectivo Anexo A que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de interés y como Anexo B los Términos de Referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 17 de Enero de 2019 a las 12:00 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 58/18**

POR 2 DÍAS - Expte.4121-7755/2018 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "Obra Hidraulica Parque Urbano III Y IV

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 15-01-2019 11:00HS

Presupuesto Oficial: \$ 55.156.399,20.

Valor del Pliego: \$ 55.157,00.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en Secretaria de Planificacion e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, TE: 03487-443767/68.

dic. 14 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 3774/2018.

Objeto: "Adquisición de un compactador de suelos de tambor vibratorio liso, turboalimentado. Potencia de 129 HP. Dos tambores lisos. Sistema de rociado individual para cada tambor.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$ 5.520.000).

Acto de Apertura: 11 de enero de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.)

Presentación de Ofertas: hasta el 11 de Enero de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

dic. 14 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 3790/2018.

Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos por lotes" La descripción de cada lote se encontrara en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto Oficial: pesos tres millones ciento veintiocho mil sesenta y seis con 35/100 (\$ 3.128.066,35).

Acto de Apertura: 18 de enero de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos tres mil ciento veintiocho (\$ 3.128.).

Presentación de Ofertas: hasta el 18 de enero de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

dic. 14 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 24/18**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0212/2018

Decreto de llamado N° 4035/2018

Objeto: Licitación Pública N° 24/2018 para la "Provision de mano de obra y materiales para la terminacion de los desagües pluviales en calle Posadas y calle Newbery de la ciudad de Lincoln".

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 26 de Diciembre de 2018 hasta las 13:00 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).-

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/>

Valor del Pliego: pesos cero con 00/100 (\$00,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Miércoles 26 de diciembre de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 10:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

dic. 14 v. dic. 17

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

### Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2863/18

Caratulado: "Modificaciones Estéticas y Refacciones en la E.P. N° 1

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, del día 19 de Diciembre hasta el 28 de diciembre 2018.-

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 08 Enero de 2019.- a las 11:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 08 de Enero de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-

Los pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Públicas.

dic. 14 v. dic. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública N° 78/18

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500mm según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 04/01/2019

Hora: 10:00.hs

Expediente N°: 4061-1093368/2018.

Presentacion de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -27 de diciembre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

dic. 14 v. dic. 17

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

### Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DIAS - Expte. Nro. S/4124-6389/2018

“Adquisición de Gases Medicinales Destinados a las Diferentes Aéreas y Dependencias afectadas al Hospital Municipal Dr. Arturo Illia y Centros Periféricos de Salud”

Presupuesto Oficial: \$ 3.018.098,80.

Valor del Pliego: \$ 30.181,00.

Fecha de Apertura: 11 de enero de 2019 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1º Piso, hasta el día 09 de enero de 2019, en el horario de 08:30 a 13:30.

dic. 14 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 24/18**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: “Contratación Servicio de lavado, secado y planchado de ropa blanca y/o provisión de ropa 2019”.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de diciembre de 2018, a las 09:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), pagaderos en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Expediente: 4016-6754-0-2018.

dic. 14 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 25/18**

POR 2 DIAS - Objeto del llamado: “Contratación Equipo autoanalizador, automático, multiparamétrico, discreto y selectivo para química clínica y sus reactivos 2019”.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 2.875.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Expediente: 4016-6833-0-2018.

dic. 14 v. dic. 17

## **DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**

### **Concurso de Precios N° 1/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 01/18- Autorizada por Disposición N° 186/18 – Expediente N° 033-101/2018 – Licitación N° 01/18, tendiente a contratar a contratar la obra de “Refacción de cubiertas y otros” de la Escuela Agraria N° 2 “Irene Martínez de Hoz de Campos” de la ciudad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley de Emergencia N° 14.812.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 21 de diciembre a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Alvarado: Av. 23 N° 1002 – Primer piso. En el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta una hora antes del momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 27/12/2018 a las 10 hs. en el Consejo Escolar de Miramar, Pdo. De Gral. Alvarado – Av. 23 N° 1002 – 1º piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Alvarado, Av. 23 N° 1002 – 1º piso. En el horario de 9:00 a 14:00 hs. – Tel: 02291-423545 – Valor del pliego: \$ 5.000 (pesos: cinco mil).

dic. 17 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

### **Licitación Privada N° 26/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2018, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos y No Patogénicos, por el periodo enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y



diciembre del 2019 destinado a Servicio de Mantenimiento. Correspondiente al Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente N° 2920-2832/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de diciembre del 2018, a las 10:00 hs, para la Licitación Privada N° 01/2019, destinada a la adquisición de Insumos de Laboratorio- Bacteriología Hemocultivo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero a diciembre de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Corresponde Expediente N° 2956-3269/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de diciembre del 2018, a las 10:30 hs, para la Licitación Privada N° 02/2019, destinada a la adquisición de Insumos de Laboratorio- Especiales I, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero a diciembre de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Corresponde Expediente N° 2956-3233/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de Diciembre del 2018, a las 11:00 hs, para la Licitación Privada N° 03/2019, destinada a la adquisición de Insumos de Laboratorio- Bacteriología Automatizada, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero a diciembre de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Corresponde Expediente N° 2956-3268/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 4/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de diciembre del 2018, a las 11:30 hs, para la Licitación Privada N° 04/2019, destinada a la adquisición de Servicio de Mantenimiento Edilicio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero a junio de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Corresponde Expediente N° 2956-3279/2018

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/19 para la Adquisición de Materiales Descartables I para éste Establecimiento, para cubrir el Período Enero-Junio de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 21 de Diciembre de 2018 a las 11.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2968/3195/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/19 para gestionar la Adquisición de Material Descartable III con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2968-3197/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 20/19**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/19 para gestionar la Adquisición de Insumos para Diagnostico por Imágenes con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2968-3212/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.I. JOSÉ A. ESTEVES****Licitación Privada por Rentas N° 9/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 21 de diciembre de 2018, a las 09:30 hs, para la Licitación Privada por Rentas N° 09/2019, por la Adquisición de Valproato de Magnesio 400 mg de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras. Garibaldi 1661, Temperley (1834)

Corresponde al Expediente N° 2967-2165/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.I. SAN JOSÉ****Licitacion Privada N° 5/19**

POR 1 DÍA - Llámese a licitacion privada N° 05/2019, por la compra: servicio integral de mantenimiento de la dependencia para el Servicio de: Mantenimiento para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 21/12/2018 a las: 10:00 HS en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2990-3479/2018.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 32/18**

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5662/18

Fecha de apertura: 21-12-2018

Hora de apertura: 09:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. descartables II

Retiro de pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 33/18**

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5661/18

Fecha de Apertura: 21-12-2018

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. Descartables I

Retiro de Pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 34/18**

Expediente N°: 2974-5663/18

Fecha de apertura: 21-12-2018

Hora de apertura: 11:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. descartables III

Retiro de pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 35/18**

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5664/18

Fecha de apertura: 21-12-2018

Hora de apertura: 12:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. descartables IV

Retiro de pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. DR. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 36/18**

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5665/18

Fecha de apertura: 21-12-2018

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. guantes ambidiestros y de latex p/cirugia.

Retiro de pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2019, para la Adq. de material descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2018 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° 2961-9719/2018.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/19 para la Adq. de Anfotericina B con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° 2961-9750-2018

**República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 68/18**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública

Objeto: Equipamiento Jardín Maternal

Licitación N° 68/18

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete Con 40/100 (\$ 983637,40-)

Garantía de Oferta Exigida 5 %

Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2019 11:00 hs

Lugar: Oficina de Compras de La Municipalidad - Avda. Mitre 42 de Benito Juárez - Provincia de Buenos Aires

Plazo de Entrega: Sesenta (60) Días

Valor del Pliego: \$ 50,00- Cincuenta

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de La Municipalidad - Avda. Mitre 42 de Benito Juárez

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de La Nación

dic. 17 v. dic. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 11/19 para la Adq. de caspofungina/otro con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2018 a las 10:00 hs\_ en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° 2961-9752-2018

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 12/19 para la Adq. de medicamentos varios con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresp. Expte. N° 2961-9751-2018.

**MINISTERIO DE SALUD****H.S.E.M.I. ANA GOITIA****Licitación Privada N° 73/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2018 para la prestación del servicio de limpieza, aseo y fumigación (Residuos Patogénicos), establecida para el período enero – diciembre del ejercicio 2019 con destino a este Hospital.

Apertura de propuestas: Día viernes 21 de diciembre de 2018 – 10:00 Horas.

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 – PB - Avellaneda.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: [administracion-goitia@ms.gba.gov.ar](mailto:administracion-goitia@ms.gba.gov.ar) – [compras-goitia@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-goitia@ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 39/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2018, para Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el primer semestre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3141/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 40/18**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 40/2018, para Adquisición de 80.000 (ochenta mil) unidades de solución fisiológica de cloruro de sodio inyectable, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el primer semestre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 09:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3138/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 41/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2018, para Adquisición de drogas, antisépticos, desinfectantes e insumos, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el primer semestre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3149/2018

**MINISTERIO DE SALUD**



**H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 42/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2018, para Adquisición de Hemocultivos con equipamiento en comodato, para el Área de Microbiología, solicitado por el servicio de Laboratorio Central de este Establecimiento para cubrir el período de enero a diciembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3108/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 43/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2018, para Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el Primer Semestre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3143/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 44/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2018, para Adquisición de Reactivos para determinación de gases en sangre con equipamiento en comodato, solicitado por el servicio de Laboratorio Central de este Establecimiento para cubrir el período de enero a diciembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expte. N° 2937-3090/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 45/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2018, para Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el servicio de Depósito Central de este Establecimiento para cubrir el primer semestre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 21 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Corresponde al expte. N° 2937-3105/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 67/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2018 - Expediente 2960-9393/18 para la Adquisición de Aguja p/ Hemodialisis y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.758.062,00 (Un Millon Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta

y Dos (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada 68/18**

POR UN (1) DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 68/2018 - Expediente 2960-9402/18 para la adquisicion de vaina deflectable y otros

Apertura de Propuestas: se realizara el día 21 de diciembre del 2018 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 la plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.890.000 (dos millones ochocientos noventa mil).

Consulta de Pliegos: los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 69/18**

POR UN (1) DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2018 - expediente 2960-9336/18 Para la Adquisicion de Cateter Umbilical y Otros

Apertura de Propuestas: se realizara el día 21 de diciembre del 2018 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.087.871 (dos millones ochenta y siete mil ochocientos setenta y uno).

Consulta de Pliegos: los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 71/18**

POR 1 - Llámese a Licitación Privada N° 71/2018 - Expediente 2960-9377/18 para la Adquisicion de Insumos

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2018 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.773.000,00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 73/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2018 Expediente 2960-9343/18 para la Adquisicion de Glucosa Det. y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2018 a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.355.300,00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 1/18  
Segundo Llamado**

POR UN 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada nro.01/2018 (Segundo Llamado), para cubrir necesidades de Obra Electrica, del H.Z.G.A "Dr. Arturo Oñativia" del partido de Almirante Brown.

Apertura de Propuestas: 21/12/2018 a las 09:00 hs. Visita: 18/12/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A "Dr. Arturo Oñativia", sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 horas. Rafael Calzada, 7 de diciembre de 2018.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 2/18  
Segundo Llamado.**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada nro. 02/2018 (Segundo Llamado), para cubrir necesidades de Obra Readecuacion Sala de Máquinas, del H.Z.G.A "Dr. Arturo Oñativia" del partido de Almirante Brown.

Apertura de Propuestas: 21/12/2018 a las 11:00 hs.

Visita: 18/12/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A "Dr. Arturo Oñativia", sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 horas.

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 42/18**

POR 3 DÍAS - Expediente: D 5725 / 2018

Referida: "Parque Belgrano – Adquisición de artefactos de iluminación"

Presupuesto Oficial: \$ 2.736.985,55 (Pesos dos millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cinco centavos)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 4.047,89.

Apertura: 11 de enero de 2019 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Direccion de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- Tel: 02477- 409200 Int: 49215.

dic. 17 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 44/18**

POR 3 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones. Expediente: B 5639 / 2018

Referida: "Operatividad del relleno sanitario y construcción modulo 9 y servicios auxiliares en el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos"

Presupuesto Oficial: \$ 18.773.081,64 (Pesos dieciocho millones setecientos setenta y tres mil ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 27.139,86.

Apertura: 10 de enero de 2019 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Direccion de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- Tel: 02477- 409200 INT: 49215.

dic. 17 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional N° 45/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales y Herramientas para Talleres de Carpintería y Herrería"

Presupuesto Oficial: \$ 3.884.750,00.- (Pesos Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 10/01/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 15/01/2019 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 15/01/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 20/12/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 141/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 60.487/18

Denominación: "Provisión de pintura"

Decreto Nro. 4971 de fecha 03 de diciembre del 2018.-

Fecha de apertura: 09-01 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$ 3.148.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.296.750 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 169/18**

POR 2 DÍAS – Obra: "Construcción de edificio municipal para el funcionamiento de una escuela secundaria en Dock Sud – Etapa II"

Presupuesto Oficial: \$ 29.326.380,63.

Valor del pliego: \$ 15.700.

Expte.: Interno N° 61.699/18

Fecha de apertura: 17/01/19 10:00 hs.

Decreto de llamado: 5010 (05/12/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2° Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 170/18**

POR 2 DÍAS – Obra: "Pavimentación calle Maciel entre Levalle y French"

Presupuesto Oficial: \$ 2.715.565.-

Valor del pliego: \$ 1.200.-

Expte.: Interno N° 61.801/18

Fecha de apertura: 17/01/19 11:00 hs.

Decreto de llamado: 5009 (05/12/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2° Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 171/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 62.039/18

Denominación: "Provisión de artefactos de iluminación para la construcción de edificios municipales para el funcionamiento educativo, según planillas adjuntas – Dirección General de Planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 5138 de fecha 10 de diciembre del 2018.

Fecha de apertura: 24-01 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 1.999.

Presupuesto Oficial: \$ 3.998.637,66 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 66/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 172/18**

POR 2 DÍAS – Obra: “Apertura y pavimentación barrio entre vías”

Presupuesto Oficial: \$ 11.916.851.-

Valor del pliego: \$ 5.900.-

Expte.: Interno N° 61.795/18

Fecha de apertura: 23/01/19 10:00 hs.

Decreto de llamado: 5112 (07/12/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. piso - de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2º Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 173/18**

POR 2 DÍAS – Obra: “Pavimentación calle Defensa entre Madrid y Gaboto”

Presupuesto Oficial: \$ 2.727.654.

Valor del pliego: \$ 1.400.

Expte.: Interno N° 62.083/18

Fecha de apertura: 23/01/19 11:00 hs.

Decreto de llamado: 5111 (07/12/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2º Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 66/18**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 66/2018 -

Expediente: N° 12036-S-2018.

Objeto: Puesta en Valor Patios de Juegos - Plaza Alfonsín, Favaloro, Villa Concepción y Las Heras.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de enero de 2019 - 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.450,76 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100).

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.762,50 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos con 50/100).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 7 de enero inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 85/18**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 85/2018

Expediente: N° 31012-S-2018

Objeto: Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de enero de 2019 - 10.00 horas.



Valor del Pliego: \$ 76.429,90 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con noventa centavos).  
Presupuesto Oficial: \$ 76.429.930,00 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta).  
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses corridos.  
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 7 de enero inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.  
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 01-01-19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 01-01-19: Construcción de Conducto de Desagues Pluviales en calle Darragueira. Expediente: 17535/2018

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 08/01/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: el día 15 de enero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: hasta el día 15 de enero de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 02-01-19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 02-01-19: Extensión de Red de Gas Natural en Zonas Varias. Expediente: 17604/2018

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 08/01/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El Día 15 de Enero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 12:00 h0oras, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 15 de enero de 2019, 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 17 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H. ALBERTO EURNEKIAN DE EZEIZA**

#### **Licitación Privada N° 11/18**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/18 corresponde al expediente N° 2924-4750/18 por la adquisición de Especiales I para Hemoterapia de Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses a partir del mes de Enero de 2019

Apertura de propuestas: Día 21/12/18 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

# **Municipalidades**

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumpló en informarle su deuda en concepto de Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda ud. debidamente notificado.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria de Hacienda y Economía.

#### ANEXO/S

anexo 1 e9fcf1668f164fed745d2c573fcc0db628856c9b7d17fe09bd138e5dcfe24820

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumplo en informarle su deuda en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifiqué que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda Ud. debidamente notificado.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria de Hacienda y Economía.

#### ANEXO/S

anexo 1 d74565ec002caf31cc7e7b2a40879d6be17993e8240bafbe889d01eb05edc7d9

[Ver](#)

# Varios

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora LILIANA MABEL GALARCE D.N.I. 11.083.964, que en el expediente N° 22700-35.992/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/15, con motivo de la sustracción de una notebook marca HP, modelo Compaq NX6120, n° de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la A.R.B.A, que se ha resuelto: La Plata, 27 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo de la desaparición de una notebook, marca HP, modelo Compaq NX 6120, número de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y CONSIDERANDO: Que de la denuncia policial de fs. 10 surge que el día 31 de Enero de 2011, aproximadamente a las 08.40 hs., al arribar la agente Liliana Mabel Galarce a su lugar de labor en ARBA, sito en calle 7 esq. 46, 2° Piso Oficina 2, de La Plata, advierte el faltante al abrir el gabinete donde se guardan los materiales de trabajo ( que posee llaves que manejan únicamente la denunciante y su compañero Ignacio Domínguez), no advirtiendo signo alguno de violencia. Que por disposición N° 492/14el Gerente de Presupuesto y Contabilidad de ARBA autoriza la baja del referido bien, receptando un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.5993.33), luciendo a fs. 19 la planilla de baja pertinente y la ratificación del valor a fs. 40; Que a fs 29 la Señora Gerente de Responsabilidad Profesional considera que se ha extinguido el poder disciplinario de la Administración, lo que imposibilita ordenar la instrucción de sumario administrativo de índole disciplinario; Que a fs. 31 y vta., obra anterior intervención de este Organismo con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104inc. p) de la Ley 13.767, solicitando una serie de diligencias que se han cumplimentado a fs. 34/40; Que a fs. 41 esta Dirección de Sumarios estima que corresponde sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104inc.p) de la Ley 13767, reglamentada por Decreto3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal; Que así a fs. 44/45 obra Resolución N° 315/15 que ordena la sustanciación del sumario contemplado en la citada normativa y delega la Instrucción en el Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa quien a fs 47 acepta el cargo y abre a prueba las actuaciones; Que a fs 52/54 luce declaración indagatoria recibida a la Sra Liliana Mabel Galarce, jubilada, quien prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de ARBA, desde el 04-05-2009 hasta el 01-04-2014 y en relación al hecho expone que "...llega a la mañana y encuentra la puerta de su oficina abierta. Que en la puerta había una cerradura pero no tenían el uso de la llave. Que nunca se cerraba con llave la puerta. Que estaba de par en par como de costumbre, que como limpiaban de noche, siempre la dejaban abierta. Que la puerta del Contador que era Gerente si estaba cerrada. Que esa oficina la limpiaban pero cuando él estaba. Que cuando va a abrir la puerta del armario, advierte que la puerta estaba sin llave, como si alguien hubiera olvidado de cerrarlo alguien ya la hubiera abierto. que abrir la puerta significaba sacar la notebook y otros elementos para empezar a trabajar. Que dejaban todo en su funda rígida junto al cargador, que esa mañana estaba el cargador, pero la notebook no estaba. Que recuerda que el cargado rlo dejaron...".Que agrega la declarante que a la Subgerencia (que está en el edificio en planta baja y subsuelo) se accede fácilmente "por cuanto no hay una puerta de blindex o reja, que uno accede a todas las oficinas internas sin restricción. Que la subgerencia tenía aproximadamente ocho metros de ancho por treinta de largo, con boxes a los costados, que los boxes tenían divisiones de madera, que su oficina tenía una recepción a la que se accedía mediante una escalera, que tenía unas

soguitas como en los bancos. Que la Subgerencia tenía dos accesos, uno por una escalera sin puerta y otro con una puerta, también por escalera siempre abierta. Que una de las oficinas enfrente de los boxes era la que ocupaba la declarante. Que se ubicaba en el segundo piso de la calle 7 esquina 45...". Que preguntada por el acceso de personas ajenas al lugar de trabajo, la Sra. Galarce destaca que era habitual el ingreso de vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, artesanías, de comida también, los delibery..." Que agrega la declarante que "... la notebook le fue dada para que la utilizara personalmente la declarante, pero algunas veces hacían un cambio con su compañero Ignacio y la declarante usaba la computadora de escritorio y su compañero la notebook..." que la guardaba en "...un armario metálico con un cierre arriba y abajo, con una falleva . Que tenía cerradura tipo tambor, que siempre que se guardaba la máquina, quedaba bajo llave. Que solamente había dos juegos de llave de ese armario y cada uno tenía una juego. Que la declarante siempre tenía la llave en su poder y cuando se retiraba llevaba la llave a su casa. Que cree que su compañero hacía lo mismo. Que nunca se extraviaron las llaves. Que el primero que llegaba sacaba la notebook. Que la declarante también tenía sellos de entrada y salida y esos sellos se guardaban en el mismo armario. Que eran sellos de tipo crítico por su importancia. Que el día de la sustracción no advirtió violencia en ninguna de las puertas de la oficina ni en el armario o su cerradura . Que ya había habido sustracciones con anterioridad pero de elementos menores, como sobres de café y otros objetos como de librería incluso un jarrón de vidrio que la declarante había comprado para poner flores en su escritorio..." Que en su declaración manifiesta la Sra. Galarce que "... a partir de la sustracción, pidieron un cerrajero para que pusiera una cerradura con llave en la puerta de acceso a la oficina que ocupaban y empezaron a cerrar con llave la oficina. Que tanto la declarante como el Sr. Domínguez tenían el juego de llaves de esa oficina..." Que a fs. 55 se agrega croquis realizado a mano alzada por la Sra. Galarce; Que a fs. 64/66 se agrega nómina de personal que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación de Regional La Plata el mes de enero de 2011; Que a fs. 58 comparece el Sr. Ignacio Domínguez a efecto de ser indagado quien en el acto se niega a declarar, mientras que a fs. 123y vta. comparece el Sr. Enrique Arnaldo Salomoni, contador público que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A desde el año 2003 hasta el mes de Octubre de 2011, cumpliendo tareas como Subgerente y manifiesta que "... no recuerda la sustracción de ninguna notebook", Que a fs. 124/125se agrega acta de declaración indagatoria recibida al Sr. Enrique Alberto Menéndez quien prestó servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A, desde el año 2001 y que en el año 2011 trabajaba asistiendo al Contador Salomoni, quien manifiesta que toma conocimiento de la sustracción de la notebook por cuanto se lo informa en ese momento la Sra. Galarce, quien le dice que "...habían abierto la oficina donde trabajaban Domínguez y ella misma y habían sacado la notebook..." Agrega que "... ni al declarante ni al gerente se le requirió la provisión de alguna medida de seguridad para la guarda de la notebook. Que tampoco manifestaron que necesitaran mejor seguridad o mayor control, ni cambiar una cerradura o una puerta ni nada por el estilo..." Que finalmente tras la reunión de la prueba de cargo la Instrucción estima que corresponde analizar las circunstancias en las cuales se produjo el hecho que origina este sumario y si por el perjuicio fiscal generado en consecuencia existe responsabilidad patrimonial alguna atribuible a los agentes de la Administración Provincial; Que señala que conforme surge de las actuaciones la notebook marca HP, modelo CompaqNX6120, n° de serie CNU610009Q fue recibida a la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A. con fecha 09-06-2010, y dispuesta para su uso por parte de la Sra. Liliana Mabel Galarce, quien afirma que ella tenía a su cargo la máquina la cual guardaba en un armario que tenía una cerradura tipo tambor con dos juegos de llaves que nunca se extraviaron; Que destaca las circunstancias físicas edilicias de la Subgerencia de Coordinación Regional y en ese sentido otra vez los dichos de la Sra. Galarce resultan relevantes ya que indica que tenía un fácil acceso, sin puertas de acceso de blindex ni rejas y que era un lugar al que accedía habitualmente vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, de artesanía, de comida también y los "delivery"; Que sentado lo previamente expuesto, la Instrucción tiene por cierto que la Sra. Galarce tenía a su cargo la notebook sustraída, marca HP, modelo Compaq n° de serie CNU610009Q, y que tenía prioridad para su uso, aunque eventualmente en algún momento pudiera ser usado compartida por su compañero el Sr. Domínguez, motivo por el cual era la responsable de su debida guarda; Que sostiene que bajo tales premisas, la naturaleza esencialmente portátil del elemento sustraído lo pone en situación de eminente desprotección, debiendo extremarse los recaudos y previsiones a efecto de impedir su sustracción, adoptando medidas de guarda efectivas y eficaces, acordes con las características del bien y las condiciones del lugar, y en ese punto la omisión de esos recaudos y previsiones, a su criterio, acciona la responsabilidad patrimonial de quien tenía a su cargo implementarlas; Que concluye así que en virtud de los antecedentes reunidos y en orden al objeto del presente sumario, puede decirse que la obligación de quien tenía a su cargo la notebook consistía en adoptar las medidas de seguridad que fueran menester a fin de preservar el elemento que se le abría asignado para trabajar, procediendo a su guarda en lugar seguro en cada oportunidad en la que no estuviera en uso, y en su caso, controlando que el eventual uso por terceros resultara compatible y cumpliera con los requisitos de la debida guarda; Que en el sentido indicado, la Instrucción dicta auto de imputación a fs. 128/133 mediante el cual determina el importe del perjuicio fiscal en la suma total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.593,33), al día 31-01-2011, fecha de la denuncia del hecho (fs. 10) e imputa responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa en los términos de los artículos 104 inciso p), 112,114, 119 y ctes de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3260/08 y de conformidad con el procedimiento provisto en el artículo 14 y sgtes. Del Apéndice del Decreto citado, a Liliana Mabel Galarce, D.N.I. n° 11.083.964, quien a la fecha de los hechos se desempeñara en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A; Que notificada la imputada la misma no presenta descargo en los términos del art. 20 del Apéndice del Decreto 3.260/0 Reglamentario de la Ley 13.767; Que remitidas las actuaciones a esta Dirección de Sumarios, la misma comparte el criterio esgrimido por la Instrucción Sumarial y estima que la agente Liliana Mabel Galarce incurrió en omisión, al no adoptar oportunamente las medidas de seguridad necesarias para evitar la sustracción de la notebook, conduciéndose de modo negligente respecto de un bien cuya custodia exigía un grado de cuidado mayor, acorde con las características del elemento y circunstancias del lugar donde se encontraba, facilitando la producción del hecho generador del perjuicio fiscal, habida cuenta de lo cual, resulta patrimonialmente responsable; Por lo expuesto, compartiendo el criterio de la Dirección de Sumarios en el informe que produjera y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13.767, el Contador General ha instruido, mediante NOTA 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR

GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1º: Determinar en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.593,33) al 31 de enero de 2011 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo la Sra. Liliana Mabel Galarce, D.N.I n° 11.083.964, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; ARTICULO 2: Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; ARTICULO 3: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date: 2018.09.27 16:35:28 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo.Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS.CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA D.N.I. 24.167.011, que en el expediente N° 5400 – 1699/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11, con motivo recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, que se ha resuelto: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones, iniciadas a raíz de los recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, y CONSIDERANDO: Que conforme fuera requerido por ese Organismo, a fojas 6 se informa que por expediente N° 2151-5666/10 se iniciaron actuaciones administrativas disciplinarias así como se indica de la existencia de actuaciones judiciales con intervención de la UFI n° 8 del Departamento Judicial La Plata; Que con copia de dichas actuaciones se conformó el Expediente n° 2319-11854/10, agregado como fs 19 que consta de .204 folios , y en el mismo se agregan copias de la Resolución por la cual el Señor Administrador General del Hipódromo de La Plata dispone la apertura de actuaciones presumariales a fin de determinar una eventual existencia de responsabilidad, copias del acta de arqueo de dinero en efectivo en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y a fojas la nómina de agentes que cumplían servicio en dicho sector; Que en el marco de la actuaciones presumariales, como fojas 32/44, se incorporan las declaraciones testimoniales de los agentes que cumplían tareas en el sector Tesorería y del Oficial de policía encargado del servicio de vigilancia en dicho sector, coincidiendo todos en declarar que para el ingreso de la misma se debía abrir una puerta de reja, puerta principal y desactivar la alarma; que el ingreso a la Bóveda en mediante una clave que solo la poseía el tesorero, señor Diego Miranda, como así también las llaves que abrían las tres cajas fuerte existentes en ella. Además coinciden en que se había tornado bastante habitual que el tesorero se retirara antes del cierre de las cajas, dejando las llaves para que otra persona cerrara la bóveda; Que a fs. 113/114 comparecen a prestar declaración testimonial el Coordinador General de Seguridad y Vigilancia y a fojas 117/118 la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Administración, quienes exponen sobre el desarrollo de la seguridad de cada reunión hípica, el manejo y confección de los partes diarios de ingresos, egresos y bancos, agregándose a fojas 123/183 los partes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2010. A fojas 188/189 y 190/191 declaran el resto de los agentes que tomaron conocimiento del faltante de dinero; Que a fs 184 se agrega copia de la cédula notificando al Señor Diego Martín Miranda de la apertura de las actuaciones presumariales y la limitación de su función como Jefe de Tesorería del Hipódromo de La Plata; Que culminada con la investigación presumarial a fojas 201 se acompaña copia de la Resolución N° 1556/10 por la cual el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos resuelve impartir formal orden administrativo; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 161/11, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 28 y se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe las misiones y funciones del Departamento Tesorería del Hipódromo de La Plata agregándose a fojas 30 y vta. respuesta del Administrador General del Hipódromo; Que a fojas 40,41,42,43,44,47,48 y 49 son indagados los agentes que cumplían tareas en el Departamento Tesorería, quienes ratifican los testimonios efectuados en la etapa presumaria, describiendo como funcionaba el Departamento. Además indican que casi la totalidad de los agentes contaban con llaves de ingreso a la Tesorería, tanto de la puerta principal como de la puerta de reja y por otra parte , todos coinciden en que el Tesorero Diego Martín Miranda, era el único que poseía la llave y la clave de acceso a la bóveda de la tesorería; que la Instrucción requirió copia de la IPP N° 06.0033610-10 caratulada #HOLOS RUBEN FERNANDO S/DCIA", agregándose a fojas 59/67 declaración prestada por el señor Diego Martín Miranda en el marco de la artículo 308 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, a fojas 68/85 requisitoria de elevación a juicio por parte del Agente Fiscal de la U.F.I. N° 8 y a fojas 86/90 Resolución del Juez de Garantías no haciendo lugar al pedido de sobreseimiento planteado por la defensa, elevando la causa a juicio al Tribunal Oral Criminal correspondiente; Que a fs 95/112 lucen actas labradas por la Instrucción dando cuenta de la incomparecencia del señor Diego Martín Miranda a las audiencias que fueran fijadas para recibirsele declaración indagatoria. Que a fojas 95/112 se agrega copia de la sentencia dictada en la causa N° 2027/4485 seguida al señor Diego Martín Miranda en la que es condenado a tres años de prisión de ejecución condicional , costas, multa e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado artículo 261 del Código Penal; Que a fojas 113 la Instrucción dispone el cierre de la etapa de acumulación de la prueba de cargo , levanta el secreto sumarial y hace propias las conclusiones en la causa identificada con el N° 2027/4485 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N°1, dictando a fojas 114/116 auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), a la fecha de la exteriorización del faltante de dinero, 27 de septiembre de 2010, al señor Diego Martín Miranda, Tesorero del Hipódromo de La Plata; Que dicha imputación se formula en razón de quedar acreditado en el presente que el señor Diego Martín Miranda, quien se desempeñaba como Tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo de la bóveda del lugar la suma indicada , la que conforme el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración; Que conferida la vista



pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 124/128), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios, compartiendo el criterio sustentado por la Instrucción, se expide entendiendo que el Señor Miranda por su condición de Tesorero del Hipódromo de La Plata era la única persona que contaba con las llaves y clave de acceso a la bóveda del tesoro, circunstancia que le permitió poder apoderarse de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), la que según el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración, correspondiendo en consecuencia declararlo patrimonialmente responsable por el perjuicio ocasionado al fisco provincial derivado de la sustracción de dichos fondos (artículo 114 de la Ley 13767); Que lo indicado precedentemente se sustenta además en la prueba que fuera acumulada durante la tramitación del proceso penal iniciado a raíz de los hechos acontecidos en el Hipódromo de La Plata en el mes de septiembre de 2010 por el cual el señor Miranda fue juzgado, declarado culpable y condenado por el delito de peculado; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Sucontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.130.744, 92) al 27 de septiembre de 2010, resultando responsable del mismo el señor Diego Martín Miranda, DNI N° 24.167.011, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.; ARTICULO 2: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3 Registrar. Comunicar con copia al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date 2018.11.28 12:41: 45 ART Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Subcontador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al DAVID EMMANUEL BERBAIN (DNI N° 30224338), que en el expediente N° 21100-308437/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2018-124-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Taurus, calibre 9 mm, serie TEM45355, modelo PT92, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso Corredor "D", Oficina 142 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 3 de Enero de 2019 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 4 de Enero de 2019, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: .p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el ARTICULO 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Instructora Sumariante CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

dic. 13 v. dic. 19

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o



gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 Del Decreto-ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473250-18, GONZALEZ LIDIA S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-386658-16, MEYER OSCAR TEODORO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-473428-18, URQUIJO DELIA ALICIA S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 Del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N°2352-349-97 DI MARCO PEDRO RUBEN S/Suc. .-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-81831-07 SOLE MARIA CRISTINA S/Suc-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EEI Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-183535-2011, BLANCO ALFREDO, DNI 1.740.939, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0916327/1 FECHA 17/09/2015 SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-44297-2006, SAYAGO NICOLAS JESUS, DNI 4.576.303. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0605925/5 FECHA 03/07/2018 SEC. 001.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-105660-2008, MANCINI ELSA OFELIA, DNI 1.848.501, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0394644-1 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-

**María Evangelina Fortier**

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión  
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-330808-15 a los derechohabientes de AMELIA ESTER BLASCETTA Resolución N° 899.367 de fecha 12/09/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-330808-15 por el cual Amelia Ester BLASCETTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular solicitó el beneficio en los términos del Procedimiento previsto para la Jubilación ejecutiva;  
Que, con fecha 01/08/2015 se procedió a dar el alta en planillas de pago en base al 85% del cargo de Administrativo Oficial Superior A – Categoría 15, por servicios desempeñados en el Ministerio de Salud;  
Que, con fecha 30/11/2017 se procedió a la agregación de la pertinente certificación de servicios y decreto de cese, por lo que correspondía continuar con el trámite de rigor a los fines de acordar el beneficio jubilatorio;  
Que, se advierte que con fecha 17/10/2016, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde declarar el derecho jubilatorio que le asistía y convalidar la percepción de haberes  
Que, cabe dejar constancia que a partir del mes10/2016 se procedió a dar lugar a pago retenido, por lo que no han existido extracciones indebidas;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Amelia Ester BLASCETTA, con documento DNI N° 4.400.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 15 – 48 Horas, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 hasta el 17 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º. REGISTRAR** en Actas. **NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO.** Publicar Edictos.-  
**DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-181261-11 a los derechohabientes de Silvia Cristina Degastaldi, Resolución N° 896.694 de fecha de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372304-16 por el cual Silvia Cristina DEGASTALDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Felipe Uvaldo CHAVEZ, fallecido el 8 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 836.329, de fecha 31/03/16, se acordó el beneficio de Jubilación por edad avanzada a Felipe Uvaldo CHAVEZ, el que fue abonado a partir del 01/07/2015;

Que, con posterioridad se detecta que con fecha 8/12/2015 se produjo el fallecimiento del titular;

Que, atento ello, corresponde revocar dicho acto y dictar uno nuevo en el que se reconozca el derecho que le asistía;

Que, respecto de la solicitud del beneficio pensionario, surge de la documentación agregada que se encuentra debidamente probada la convivencia alegada y reunidos los requisitos legales;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 836.329, de fecha 31 de marzo de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Felipe Uvaldo CHAVEZ, con documento DNI N° 5.071.889, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Con Función, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Cristina DEGASTALDI, con documento DNI N° 6.038.965.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2015 en base al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento – Superior, con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Vicente López.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-262055-13 a los derechohabientes de IRMA ESTHER FERNÁNDEZ Resolución N° 879.479 de fecha 09/11/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Esther FERNÁNDEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20% del haber;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irma Esther FERNÁNDEZ, con documento DNI N°

6.240.071.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de octubre de 2013 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – Desfavorabilidad 1 – EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 71/100 (\$45.552,71), debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-364495-16 a los derechohabientes de ALICIA SUSANA GENZONE la Resolución N° 900.878 de fecha 10/10/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-364495-16 por el cual se trata la situación previsional de Alicia Susana GENZONE, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 862.210 de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Susana GENZONE, con documento DNI N° 11.096.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretaria Honorable Consejo Deliberante con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 12 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-240975-12 a los derechohabientes de MÓNICA VAL la Resolución N° 895.527 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-240975-12 por el cual Mónica VAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica VAL, con documento DNI N° 11.948.594, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Modulo Media – Desfavorabilidad 1 y al 60% de Maestra de Grado – Desfavorabilidad 2 – EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2013

hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

### **Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2929-6540-14 a los derechohabientes de VANINA CECILIA LANDI la Resolución N° 899.326 de fecha 12/09/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnert de La Plata, por el período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09;

Que el artículo 2º del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3º se intimó de pago al deudor, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4º del citado acto);

Que con fecha 28 de mayo de 2018 la solicitante propone abonar el crédito que se le reclama en 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado, solicitando que la misma le sea descontada de los haberes que percibe en la actividad; Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), sobre los haberes que por todo concepto perciba Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 (Legajo 356608), hasta cancelar el crédito total reclamado que asciende a la suma total de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que la empleadora deberá depositar dichas retenciones en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, el deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la deudora deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-654014-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta de pago efectuada por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100) en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14 854172 de fecha 07/12/16, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnert de La Plata, por el período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado.

ARTÍCULO 3º. Tener presente la autorización conferida a fojas 49 por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 para que su empleadora, Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnert de La Plata, proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de del monto indicado en el artículo 2º de esta resolución, hasta cancelar la suma de \$ 49.019,79 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 79/100).

Las referidas retenciones deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la nombrada deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la solicitante deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-6540-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS recuperará el crédito impago por la vía de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3° de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

#### **Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2960-11054-13 a los derechohabientes de MARÍA DE LUJÁN FAVETTI la Resolución N° 897.215 de fecha 15/08/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98;

Que el artículo 2° del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3° se intimó de pago a la deudora, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4° del citado acto);

Que dicha resolución fue notificada el 01/12/16, conforme constancia de notificación personal obrante a fojas 113;

Que con fecha 10/05/18 la Sra. María de Lujan FAVETTI propone abonar el crédito que se le reclama en 36 (treinta y seis) cuotas consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), autorizando que se practique la retención mensual de la suma indicada de sus haberes percibidos en actividad;

Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) de los haberes que por todo concepto perciba la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995 en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100) en



concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos por la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 3°. Tener presente la autorización efectuada por la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, para que su empleadora proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3° de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

#### **Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-282599-14 la Resolución N° 847.277 de fecha 24/08/2016-

VISTO, el expediente N° 21557-282599-14 en el cual resulta un cargo deudor consecuencia de la investigación realizada a raíz de la denuncia promovida por la Sra. Tonini y denuncia penal efectuada por este IPS y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. Tonini ante este IPS a realizar denuncia respecto de la legitimidad del beneficio jubilatorio correspondiente a la Sra. Wagner Claudia Edith;

Que se arbitraron los medios pertinentes tendientes a la búsqueda de las actuaciones administrativas correspondientes al beneficio jubilatorio de la Sra. Wagner, sin resultado satisfactorio ya que se concluye que si bien el mismo figura en el sistema de movimiento de expedientes el mismo se ha extraviado;

Que citada la Sra. Wagner para que acompañe la documentación que obre en su poder a efectos de verificar la legitimidad de su prestación y habiéndose retenido el pago de haberes, esta se presenta manifestando que su estado de salud es grave y que se le restituyan sus haberes jubilatorios;

Que consultado el empleador de la misma, Poder Judicial, para que informe si en sus registros obra legajo de la titular acompañando copia del mismo y certificación de servicios, este responde que la Sra. Wagner no pertenece ni perteneció al Poder judicial;

Que el Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- dispone la baja de la prestación;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de la Sra. Wagner, habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que no se ha acreditado la obtención del beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que se practica cargo deudor por el lapso en que la titular percibió haberes, desde 05/10/2009 al 30/11/2014, conforme surge de los archivos informáticos que dan cuenta del cargo y haberes percibidos con el detalle del período, ascendiendo el mismo a \$ 2.428.739,90, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de \$ 2.428.739.90, por el lapso que va desde el 05/10/2009 al 30/11/2014, liquidado en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos, atento que la Sra. Wagner no ha acreditado ser titular de un beneficio jubilatorio en esta sede, ni el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder a uno, conforme surge de la investigación de la irregularidad denunciada, artículos 926º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24º y 61º del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. Wagner respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORIA/SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-264450-13 a los derechohabientes de RUBEN FRANCIA, la Resolución N° 883.221 de fecha 17/01/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-264450-13 correspondiente a Ruben FRANCIA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y

## CONSIDERANDO,

Que, con fecha 15/10/2013, se presenta el Sr. Francia ante este Organismo solicitando beneficio jubilatorio en los términos de la Jubilación Automática Docente, por lo que opera el alta transitoria en planillas de pago, liquidándose a partir del 01/11/2013;

Que durante el trámite tendiente a la espera del Código Original Docente y en consecuencia acordar el beneficio jubilatorio solicitado, se advierte, mediante el cruce informático de bases de datos con la A.N.Se.S., que el titular ha reingresado a la actividad por el período 1/12/2014 al 07/04/2016 bajo el régimen de contratación por locación de servicios con facturación mensual, renovable cada tres meses para con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, incurriendo así en la limitación prevista en el artículo 60º del Decreto-Ley 9650/80;;

Que, en consecuencia, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor en cabeza del Sr. Francia, por haberes indebidamente percibidos durante el período de vigencia de la incompatibilidad, esto es, 1/12/2014 al 07/04/2016, toda vez que percibió el beneficio en forma transitoria habiendo reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia y la citada deuda asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que se han expedido tanto la Asesoría General de Gobierno como así también la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Ruben FRANCIA, por el período 1/12/2014 al 07/04/2016, el cual asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35), por haberes indebidamente percibidos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60º y 61º del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Proceder a la afectación del 20% del haber mensual del titular, hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60º del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente acto administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda, atento la solicitud de beneficio jubilatorio, en el marco del procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-129179-09 a los derechohabientes de GRACIELA VILLA, la Resolución N° 890.029 de fecha 03/05/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-129179-09 correspondiente a la Sra. Graciela VILLA S/ Suc, en el cual se ha detectado la existencia de deuda pendiente de recupero;

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 743.743 del 30 de abril 2013 este Instituto quedó habilitado a su recupero, mediante el descuento pertinente de los haberes de la titular;

Que el 17/11/2011 aconteció el deceso de la beneficiaria, quedando pendiente de recupero un saldo a favor de este Instituto, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. VILLA, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela VILLA, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/12.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a los derechohabientes de la Sra. VILLA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el Artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero. Ello de conformidad al procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 de este Instituto y Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**ARTÍCULO 3°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente, que asciende a la suma de \$10.679,73.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2350-131106-02 a los derechohabientes de OLGA MERCEDES LOPEZ, la Resolución N° 893.315 de fecha 4/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-131106-02 iniciado por Olga Mercedes LOPEZ, atento la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 521798 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Olga Mercedes LOPEZ, en base al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48hs, con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que a fojas 46/49, habiéndose desarchivado el expediente de oficio y sin causa que lo justifique, se realiza una modificación en el porcentaje y la categoría del cargo regulatorio de los haberes percibidos por la beneficiaria, abonándose sumas retroactivas como consecuencia desde el 01/01/2010 hasta el 30/09/2014, todo ello en el movimiento correspondiente al mes de Octubre de 2014;

Que con posterioridad, y en virtud de haberse detectado la irregularidad mencionada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistema, realizando el informe que luce a foja 52;

Que la situación hasta aquí expuesta motivó la denuncia penal pertinente por parte de la autoridad de este Instituto de Previsión Social que obra a fojas 53/55, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la titular de autos percibió haberes de manera indebida, los cuales no se condicen con el beneficio acordado oportunamente por Acto Administrativo (ver foja 32), por lo que el reajuste operado de la forma aquí descrita, no reconoce una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que a foja 58 se procede a adecuar correctamente el haber, a fin de interrumpir el perjuicio al erario fiscal;

Que ello así, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88) el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. LOPEZ, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 65 y 67 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que a foja 73 luce dictamen de la Comisión de Fianzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la adecuación del haber operada a fojas 46/49 y convalidar lo actuado a foja 58, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Olga Mercedes LOPEZ por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Mercedes LOPEZ a que, en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada del presente, proponga forma de pago del cargo deudor establecido en el punto 2 del presente, que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Presidencia de este Instituto de Previsión Social, a efectos de que evalúe la procedencia del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2956-2942-12 a los derechohabientes de NORA EDITH TIZZONE, la Resolución N° 893.813 de fecha 21/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2956-2942-12 iniciado por Nora Edith TIZZONE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios y la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 852462 de fecha 03/11/2016, se reconocen las tareas desempeñadas por Nora Edith TIZZONE como Becaria en la Especialidad Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados durante el período 15/10/1996 al 30/12/1998, que asciende a la suma de \$6.391,87;

Que a foja 44 se presenta la titular de autos y propone como forma de cancelación de la deuda que mantiene con este Instituto, el pago de diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la cual resulta insuficientes atento el monto del cargo deudor;

Que a foja 48 se presenta nuevamente la Sra. TIZZONE y formula nueva propuesta consistente en el pago de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31;

Que a foja 50 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde aceptar favorablemente la propuesta de pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/06/2018, según consta en el Acta N° 3416 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Nora Edith TIZZONE y notificarle que deberá depositar seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31 en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, hasta saldar la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 2. Notificar a la titular de autos que debe acompañar copia de las boletas de depósito respectivas ante la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

ARTÍCULO 3. Poner en conocimiento de la titular de autos que la deuda deberá estar saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar el ingreso de los fondos.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y

Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

dic. 13 v. dic. 19

**SAN JOSE DE QUEQUEN S.A.**

POR 3 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria 31-12-17:a) ratifica y rectifica Asamblea General Extraordinaria 23-8-17;b) Aumento capital a \$180.100;c) Reduce voluntariamente capital en \$20.400 d) Oposición: por 15 días en sede: N.Olivera Estacion La Dulce Ruta 86 km 43 Necochea. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junin, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Muscariello Marcela Alejandra según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2016

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. B - Mz. 5 - Pc. 20, Subparc.00-02

Ubicación: calle Suipacha 939 - Junín

TITULAR: Martha Esther Guzmán y Armando Pedro Rossi

Beneficiario: Herrera Norma Esther

Fdo. Marcela A. Muscariello, Notaria.

dic. 14 v. dic. 18

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESOLUCIÓN N° 308-02/2018**

Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018

POR 3 DÍAS -

**VISTO**

El Expediente CPRMDP N° 3992/18, vinculado a la elaboración de un proyecto para otorgar en concesión de uso un espacio dentro de la Terminal 3 del Puerto Mar del Plata para la construcción de una terminal multipropósito de ultramar; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Directorio nro. 289-07/17 (de fecha 21/12/17), se decidió planificar la incorporación de un ámbito espacial destinado a la logística portuaria, ello conforme constancias obrantes en Expte. 3758-CPRMDP-17;

Que naturalmente ello debía proyectarse en el espigón de ultramar del Puerto Mar del Plata, identificado con el Nro. 3, a consecuencia de lo cual se contrató por el acta de directorio antedicha a la firma de Ingeniería Larrague y Asociados para que llevase a cabo el proyecto base a los fines de promover una licitación pública en dicho sentido;

Que el mismo terminó siendo realizado por el Estudio Profesional antes mencionado, quien elaboró un "proyecto base" en orden a que el emprendimiento pretendido y que consiste en dotar a la estación marítima Mar del Plata de una terminal multipropósito pudiese ver la luz;

Que sobre la base del antedicho se realizaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, los cuales fueron el fruto de múltiples rondas de consulta realizadas con operadores locales e internacionales, así como representantes de distintos rubros del quehacer portuario, los días 18/09/2017, 05/10/2017, 17/10/2017, 25/10/2017, 12/04/2018, 11/07/2018, 27/09/2018, 29/11/2018 y 04/12/2018;

Que el Sr. Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias de la Prov. de Bs. As., integrante del Ministerio de la Producción local, informó por nota NO-2018-18743235-GDEBA-SSIMYAPMPGP que el predio donde se encuentra emplazado el Silo- Elevador del Puerto Mar del Plata fue objeto de transferencia por parte del EN en favor de la Provincia de Bs. As., lo que ocurrió por acta de transferencia de fecha 23/03/18, a consecuencia de lo cual quedó habilitada su administración y explotación por parte del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA;

Que el proyecto de pliego de bases y condiciones fue asimismo circularizado tanto a la AABE, cuanto a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. y a la Autoridad Ambiental Provincial;

Que consecuentemente y con base en la documentación contractual elaborada corresponde a esta altura efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, para el otorgamiento en concesión por el plazo mínimo de 30 años del espacio identificado en los anexos documentales respectivos y conforme las restantes condiciones allí establecidas;



Que por Acta de Reunión de Directorio N° 308 de fecha 20 de Noviembre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio.

Que conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, el CPRMDP es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata;

Que, con base en lo anterior, con sustento en lo reglado en el indicado estatuto creacional, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Reglamento de Contrataciones del CPRMDP, y normativa complementaria y concordante;

### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y consecuentemente el Llamado a licitación pública nacional e internacional para otorgar la concesión de un espacio dentro del Espigón Nro. 3 del Puerto Mar del Plata a los fines de realizar en su ámbito una TERMINAL MULTIPROPÓSITO DE ULTRAMAR, ello conforme las condiciones y requisitos que resultan de la documentación contractual.

Artículo 2º: Regístrese como Resolución de Directorio CPRMDP N° 308-02/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

dic. 14 v. dic. 18

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

dic. 17 v. dic. 19

### ANEXO/S

cuadro c7326ad463e15c67217c71c263a329a52afba8078bd97b5c59fe67153273db7

[Ver](#)

### MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 2 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. – Lote de terreno en la ciudad y partido de La Plata, Avenida 44 e/ 155 Y 158 salida a calle 46. Se trata de una fracción semi-urbana. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Ch. 97; Fr. I; Parcela 2 – Partida (55) 341585. Sup. total: 27.309,17 m2 (conforme Plano 55-176-1981) – Base de subasta: \$ 24.000.000,00.- Subasta: El DÍA JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 15:30 HORAS, en Calle 2 N° 652 de la ciudad de La Plata, Sucursal La Plata del Banco Ciudad. Exhibición: en el inmueble a la venta, en los siguientes días y horarios: Viernes 14 de diciembre de 09:00 a 11:00 horas – Lunes 17 de diciembre de 14:00 a 16:00 horas – Martes 18 de diciembre de 12:00 a 14:00 horas. Condiciones de venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la Entidad Vendedora, otorgándose la posesión del inmueble. Catálogos: [www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma](http://www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma) - [www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion\\_tecnica\\_legal/inmobiliarios\\_fiscales/subastas.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php) Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329- 8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - La subasta comenzara a la hora indicada.

dic. 17 v. dic. 18

# Balances

### ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

POR 1 DÍA - Razon Social Acción Vecinal San Isidro es Distinto

Domicilio: Francia 106, San Isidro, Provincia de Buenos Aires

CUIT: 33-70913550-9

Ejercicio iniciado el 1º de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016

## ANEXO/S

Balance 2016	63a988a20e9a28f610ded75a7413cbf3eabc3a0bc5f0ebc0b9c589de78d234a1	<a href="#">Ver</a>
Balance 2017	143ee40c267c484e12e64b1ea73fbb463037a189aafedd5a9387c9898ed97132	<a href="#">Ver</a>

## ACCIÓN VECINAL POR UN SAN MARTÍN DISTINTO

POR 1 DÍA - Domicilio Legal y Fiscal: Intendente Campos N° 2.047 Piso 1º - Bs. As.  
 Balance General al 31 de Diciembre de 2016  
 - Memoria y Balance - Ejercicio N° 10 - Desde 01/01/16 – Cerrado 31/12/16  
 - Ejercicio N° 11 cerrado el 31/12/17

## ANEXO/S

Balance 2016	3801bb52ffd124dc846519b4e3aac8006e468ced9911298826b7ec14d94f5220	<a href="#">Ver</a>
Balance 2017	a9a5ebb05207a098f697a69bcad8f008a17f41f4e7f67dce32fdde06e587ba81	<a href="#">Ver</a>

## PARTIDO TERCERA POSICIÓN

POR 1 DÍA - Orden: Distrito  
 Distrito: Buenos Aires  
 Domicilio Legal: Calle 45 N°489, Piso 6, Of "b", Ciudad De La Plata, Provincia De Buenos Aires  
 Actividad Principal: Partido Político  
 Fecha de Reconocimiento de Personería: 13/06/2013  
 Código: Agrupación Política N°293  
 CUIT N°: 30714287911  
 Ejercicio Económico Número: 5  
 Iniciado el: 01/01/2017  
 Estados Contables al: 31/12/2017  
 Código Seguridad: 25d8c33331  
 Version N° 0

## ANEXO/S

Partido Tercera Posicion	29704b2710c2aa895f589d42ad2c0c28d732ba37f3cc87a90f8f14f9d983d458	<a href="#">Ver</a>
--------------------------	--	---------------------

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Zárate**. DANIELA ESTEFANIA SAUNDERS DNI N° 31.409.581, transfiere fondo de comercio Despensa, en La calle Gallesio N° 403 bis, Zárate a Julieta Maricruz Tonti DNI 26.624.547. Reclamo de la ley en el mismo domicilio.  
 dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu**. RODRIGUEZ GUIDO TOMAS, CUIT 20-41132403-7, transfiere a Solis Barbara Julieta, CUIT 27-37480775-2, el fondo de comercio de Carnicería, sito en Nazarre 76, Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Jose Pablo Schmidt, Contador Público.  
 dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAVAGNA JUAN ALBERTO DNI 11336920 Transfiere a Romero Candia Juan Bautista DNI 94276637 al fondo de comercio Rubro Cyber y Kiosco sito en Colón 587, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.  
 dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor ZIYANG XUE, con DNI 95.034.139 y CUIT 2095034139-5, domicilio Wilde 1380, Francisco Alvarez (1746) Partido de Moreno (BA), transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Expte. N° 4078-128651-D-2012, cuenta de comercio N° 20-95034139-5, con domicilio en la calle Wilde 1380, Francisco Alvarez (1746), partido de Moreno, al Comprador Guicha Cai, DNI 95488046, y CUIL 27954880465, con domicilio en la calle Wilde 1380 Francisco Alvarez (1746), Partido de Moreno (BA).  
 dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LACHNER DIANA CORA, DNI 14.289.832, comunica: que transfiere a Dieguez Vanesa Lorena DNI 29.799.014 la habilitación municipal de: Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con juegos permitidos. Domicilio comercial y oposiciones en Av. San Martín 929 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos

Aires.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. COLONNA GUILLERMO HECTOR DNI 25.130.392 comunica: que transfiere a Pintar María del Carmen DNI 28.750.634 la habilitación municipal de: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería y Fiambrería Domicilio comercial y oposiciones en Lino Lagos 1610 Aldo Bonzi, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS: **Pablo Nogués**. ESCUELA ARGENTINA MODELO S.R.L., CUIT N° 30-52612866-0, sita en Riobamba N° 1059 de CABA, cede y transfiere a partir del 01/01/2019 a Global School S.A., CUIT N° 30-71611494-1 sita en Cerrito N° 1136 Piso N° 2 de CABA, la Institución Educativa "Escuela Argentina Modelo- Sede Norte" - incorporada a la enseñanza oficial de la Provincia de Buenos Aires: Inicial (DIEGEP N° 6615) - Primario (DIEGEP N° 6613) - Secundario (DIEGEP N°7839)-, sita en la calle Gral. Soler N° 5388 esq. Colectora Panamericana de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas. Reclamos de ley al domicilio del establecimiento educativo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. VITALI MARIA CATALINA Comunica: Transferencia Habilidadación Municipal A Vitali Carolina y Tosso Vta. Art. Juguetería y Librería. Domicilio Comercial Oposiciones a Av. Luro 6070 G. Laferrere. La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BOYNE CAMERA MARIA SOLEDAD CUIT 27-29871776-5, con domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro vivero, sito en la calle Las Calendulas 2417, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de Spinelli Dante Nicolas CUIT 20-93232181-6, domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, bajo el expediente de habilitación 4528/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita**. NEGRE JAVIER RICARDO domicilio Trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1° b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar Del Plata.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROJAS JOSÉ DANIEL CUIT 20-23010148-6 Transfiere a Wang Mei CUIT 23-95783961-4. Local comercial cuyo rubro es Artículos de limpieza - Fiambrería - Despensa - Artículos de Uso doméstico - Comestibles envasados, sito en la calle Maestra Rocha Montarce 1688 de la localidad de El Palomar, partido de Morón provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor XIULIN, HUANG con DNI 94.038.223 - CUIT 27-94038223-3 con domicilio real sito en la calle Brandsen 1050 - Ituzaingo - Código postal 1714 - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro: supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 27-94038223-3 domicilio Rubén Darío 155 - La Reja - Partido de Moreno - Código Postal 1744 - Provincia de Buenos Aires. Comprador Lin, Hongping, DNI 95.369.978 - CUIT 20-95369978-9 domicilio real sito en la calle General San Martín 87 - Tigre - Código Postal 1648 - Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F°287, CAMGR comunica que PETTA CARLA Y PELLEJERO PABLO ARIEL S.H., CUIT N° 30-71190502-9, con domicilio en Diario La Nación 2380, Moreno, Pcia. De Bs. As, transfiere el fondo de comercio en forma gratuita ubicado en Diario La Nación N°2380, Moreno Pcia. De Bs.As, habilitado por expediente N°11578-P-2011, Cuenta de comercio N° 30.71190502-9, Rubro: Alquiler de canchas de fútbol, tenis, paddle y buffet, Pellejero Ivan Gonzalo DNI N°37.754.942, CUIT 20-37754942-3, con domicilio real en Juan Agustín García N°1353, C.A.B.A., reclamos de ley a Diario La Nación, Moreno.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa El Libertador**. OSORIO BERNAL LEONARDO, transfiere su almacen y despensas, despacho de pan, facturas, emparedados, galletitas, Sito Central N°4401 Villa El Libertador. Pcia, de Bs. As. a Osorio Carlos Andres. Reclamos ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión ALVAREZ PABLO DANIEL Expte 66473 sucesión ab intestato herederos universales Camacho, Rosa Gilda DNI 92.291.591 - CIUT 27-92291591-7 y Alvarez, Antonio DNI 10.461.749 - CUIT 20-10461749-3,

ambos domiciliados en Rosetti 4551 José C. Paz, transfiere fondo de comercio de rubro venta de especias y condimentos, expte municipal 163029/A/2015, Cta de comercio 20-28029230-4, ubicado en Av. Del Libertador 7575, a Alvarez Antonio, DNI 10.461.749, CUIT 20-10461749-3 Reclamos de ley en domicilio declarado.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** VAZQUEZ, VENTURA – VAZQUEZ, JOSÉ – VAZQUEZ ELADIO M. RODRIGUEZ MANUEL – NAVOS, TELMO – PEGITO JESÚS, SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-55102218-4 , transfiere a Navos, Vazquez, Pegito y otros S.A. CUIT 33-71445821-9 la Estación de Servicio y Cochera, sito en Av. Marconi 391 de El Palomar, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Haedo.** VIRGINIA TORREBLANCA, DNI 27.067.070 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es art de limpieza, kiosco, despensa, art de uso domestica de la localidad de Haedo y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Mariel Soraya Quiroz, DNI 33.660.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Huanguelen.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. XUE JIAN FANG domiciliado en la calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, D.N.I. N° 95.345.139. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, cuyo número de habilitación 2439/2015, conforme de Decreto de fecha 07/10/2015 a favor Sra. Señora Zhuo Qin, domiciliado en la calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, DNI N° 95.517.300. Destinado al rubro minimercado, bajo el nombre de Asia ubicado en calle sito en la calle 30 N° 1015 (esquina11). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, partido de Coronel Suárez. Fdo. Claudio E. Diez, Cdor. Público.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - San Miguel,** CORREA ALBARRACÍN NÉSTOR CLIDES con CUIT N° 20-92866088-6, transfiere fondo de comercio, rubro venta de pizzas, empanadas, bebidas alcohólicas, con consumo en el lugar y elaboración, sito en la calle Tribulato 102, Pdo. de San Miguel al señor Gómez Carlos Dario CUIT N° 20-27597923-7.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 CASTAÑO OSVALDO ARTURO DNI 11797334 pone en conocimiento transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fernández Adrián Dalmacio DNI 24403197 CUIT 20244031979 Destinado al rubro agencia de remisse habilitación número 173 Municipalidad de La Plata , sito en calle 66 número 1791 1/2 entre 30 y 31 quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentacion vigente. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 66 numero 1791 1/2 e/ 30 y 31. La Plata, de diciembre 2018. Fdo. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIDIA ELIZABETH LANDANER CARLOS ALBERTO LANDANER y NÉSTOR JAVIER CORS CUIT: 30-71451913-8, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Uriburu 199, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Lidia Elizabeth Landaner, CUIT: 27-25600007-0, bajo el expediente de habilitación Nro 10864/2000 ALC 2/2014 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** WE ARE ALFA S.R.L. Transfiere a Maldonado Emanuel Ramón su comercio de venta de comestibles envasados en origen, art de kiosco y bebidas con y sin alcohol, sito en Carlos Casares N° 2215- Rafael Castillo. Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. EDGARDO A. ROSSI DNI 11.152.843, con domicilio en Liao Liao n° 1432 de la localidad de Del Viso. Anuncia la transferencia del fondo de comercio de el depósito sito en Arata 1150 de la localidad de Del Viso con habilitación municipal n° 9338/08 de la Municipalidad de Pilar, a favor del sr. Gustavo H. Rossi DNI 18.031.268, con domicilio en Rosalia de Castro n° 6429 de la localidad de Del Viso. Dicho depósito está destinado al rubro de acopio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, almacén, galletitas, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y librería.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Los Polvorines.** Se avisa que JOSÉ MANUEL REY, DNI 10.527.622 transfiere la totalidad de su 50% del fondo de comercio del negocio: Ferretería Rivadavia, sito en Comod. Rivadavia 2085 de Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires, a Héctor Alfredo Ardiles, DNI 10.527.440 Reclamo de Ley en el domicilio del negocio.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SERGIO ALBERTO CANTALUPO, cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal del establecimiento comercial a "Cadivi S.R.L." con rubro: venta y exposición de vidrios, policarbonatos y afines ubicado en calle 47 número 1773 La Plata. Reclamo de la ley en el mismo. María Fernanda Martocci, Notaria.

dic. 17 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS - Moreno.** KE TIANSHOU, DNI 94.305.490 Cuit 20-94305490-9 con domicilio Salvador María del Carril

Nº1913, CP 1742 Moreno transfiere a Lin Meirong dni 95.428.270 Cuit 27-95428270-3 con domicilio en Salvador María del Carril Nº1913 CP 1742 Moreno BA, AS el fondo de comercio de rubro Supermercado de nombre "Asia" situado Salvador María del Carril Nº 1913. CP 1742 Moreno Nº de Exp 109174/k/10y número de cuenta 94305490 reclamo de ley en el mismo. Dra. Jéssica C. Brigandi. Dir. de Habilitaciones.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia fondo de comercio FLECHA ANGELICA ADRIANA DNI N°17.178.557 Domiciliada en Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Anuncia transferencia Fondo de Comercio libre de deuda gravamen sin personal a favor de Cinthia Giselle Correa DNI N°31.533.795 con domicilio legal 14 de Julio N°3886 de Mar del Plata Pcia. Buenos Aires destinado al rubro despensa-fiambrería ubicado en calle Cordoba N°3999 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Reclamos de ley se fija el domicilio calle Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Flecha Angelica Adriana DNI N°17.178.557. Laura Monica Seltzer.Abogada

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** Transferencia fondo de comercio. Constanza Sofía Choclin, abogada CPACF Tº 90 Fº 959, con domicilio en Tucumán 1438 piso 3 oficina 301 CABA, hace saber que ESTANISLADA DEL CARMEN PAZ ANCHORENA, CUIT 27-05891702-3, con domicilio legal y fiscal en la Av. Pte. Quintana 415 piso 7 CABA vende a Malal Lauquen S.A. CUIT 30-70889520-9, con domicilio legal y fiscal en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA, inscrita en el R.P.C. en fecha 27/4/2004 bajo el N° 5104 del Libro 24 de SA, la explotación del Fondo de Comercio Agua Pampa ubicado en Ruta 11 km. 471/474, estación Nahuel Rucá, partido de Mar Chiquita, Prov. de Bs As, conformada por cría de ganado bovino, hacienda vacuna, reproductores y maquinarias, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos. Reclamos de ley en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA dentro del término de ley. Constanza Sofía Choclin.Abogada.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova** - FUZHU WENG transfiere a Fuqin Weng. Su comercio de Autoservicio sito en Cnel isleños N°1169-I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs.As.Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 21

## Convocatorias

### **CENTRAL SERVICE S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 2018, a las 10 horas, en la Sede social de Olazábal 2249 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA.

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis de la posibilidad de vender el único inmueble de titularidad de CENTRAL SERVICE S.A.
- 3) En caso de decidirse la venta, fijación de precio, condiciones de pago y contractuales.- Los accionistas deben comunicar su asistencia conforme art. 238 2º párrafo de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299. "Sr. Gabriel Osvaldo Leroy.- Presidente. Dr. Chicatun.

dic. 9 v. dic. 12

### **TRAFER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2018 a las 11:00, en la sede social del parque industrial Ruta N°3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores titulares, suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art.238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art.67 L.19.550. Fdo: Gustavo Alberto Fernández,.Apoderado.

dic. 12 v. dic. 18

### **IASSA S.A.**



**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/01/2018 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2018;
- 4) Consideración de destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7) Designación de autoridades por el término de dos años;
- 8) Autorizaciones. – Mariana Spangemberch – Abogada autorizada por acta de directorio del 06/12/2018.

dic. 12 v. dic. 18

**5 DE SEPTIEMBRE S.A.****Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A, a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

**5 DE SEPTIEMBRE S.A.****Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

**DUNLOP ARGENTINA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de diciembre de 2018, a las 10.30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta;
- 2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2018.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 20 de diciembre del 2018. Firmado Dr. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 19

**MADIAN S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de San Martín 2629, el día 28 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, y Asamblea Extraordinaria a las 13hs y una hora después en segunda convocatoria con quorum y mayorías

conforme lo prescriben los Arts.234 a 244 de la Ley 19.550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA) En Asamblea Ordinaria Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término Punto 3) Consideración de la documentación o rescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro. cerrado el día 31 de diciembre de 2017. Punto 4) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro. cerrado el 31 de diciembre de 2017, Punto 5) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017. Punto 6) Elección de nuevo Directorio por un nuevo período II) EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 1) Aprobación de aumento de capital hasta la suma de \$4.000.000. Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar, con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados de tenencias en San Martín 2629 de Olavarría, en el horario de 9 a 17 hs. Rodolfo Martín BAUMLER DNI 21.954.480- Presidente

dic. 13 v. dic. 19

## LAGUNA DEL MOLLE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle SA, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de diciembre de 2018, a las 16 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término, 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta 3) Lectura y Consideración de la documentación art.234 inc. 1) Ley 19550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.- 4) Consideración de inversiones y mejoras, en la explotación.- 5) Destino de resultados acumulados.- 6) Consideración de la gestión del directorio.-

#### TEXTO ACLARATORIO

La presente convocatoria fué presentada en tiempo y forma para que se publique a partir del 10 de diciembre de 2018 y por inconvenientes técnicos se inserta a partir de la edición N° 24.820.

dic. 13 v. dic. 19

## CENTROMET S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 4/12/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Enero de 2018 a las 15 hs, a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Aceptación de la renuncia presentada por el Director titular y Presidente Ricardo Wolkomirsky. 3) Elección de la integración del Directorio. María Verónica Pérez, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

## VILLANUEVA Y CIA

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - S.A.I.C.I Y A°CUIIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el 6 de febrero 2019 a las 19 horas en Colón 218 1ro C de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-18.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores.
- 5- Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios –
- 6- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de tres ejercicios.

María Manuela Fernandez Villanueva, Presidente-Soc.no comprendida art.299 ley 19550.

dic. 17 v. dic. 21

# Sociedades

## URIEN LOZA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/10/18 se designa directorio reeligiendo a: Presidente: Ernesto Facundo Urien y Director Suplente: Manuel Antonio Loza, quienes aceptaron cargo.- Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada Autorizada.

### **TECTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 562 R°84 CABA del 20/11/18 se protocolizó AGE N°2 del 13/08/18 donde se resuelve cambio de jurisdicción a la Prov. de Bs. As. fijando sede en Av. Presidente Perón 8725, piso 1, oficina 48, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó y se reformó Art. 2° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

### **DOS-COTA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 9/11/2018 y por contrato de cesión de cuotas por Instrumento Privado del 04/12/2018, el socio Nicolás Ignacio Subias, arg, nacido el 12/03/1962, arquitecto, DNI 14.755.321, CUIT 20-14755321-9, casado primeras nupcias con Moira Isabel Pearson, domiciliado en Escalada 3560, Barrio Punta Chica Village, UF 5, Partido de San Fernando, cede la totalidad de sus cuotas a favor de Paulina María Walker, arg, nacida el 5/01/1966, DNI 17.635.364, CUIT 27-17635364-9, casada primeras nupcias con Martín Xavier Preuss, periodista, domiciliada en Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 56, de General Pacheco, Partido de Tigre.- A su vez, Nicolás Ignacio Subias renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad y se designa como nuevo gerente a Martín Xavier Preuss, arg, nacido el 14/03/1962, arquitecto, DNI 14.818.496, CUIT 20-14818496-9 casado primeras nupcias con Paulina María Walker, domiciliado en Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 56, Partido de Tigre, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en la sede social sita en Florencio Sánchez 3042, Partido de San Isidro y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias.- Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según Instrumento Privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime.

### **SOFILUC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 30-11-2018 Renuncia Pablo Alejandro Fels como Presidente y se designa nuevo Directorio. Presidente a Cristian Martín Cañete, arg, DNI 26.443.474 nacido el 8/12/1977, CUIT 20-26443474-3, soltero, hijo de Hugo René Cañete y de Ida Rafaela Carlo, comerciante, domiciliado en José Darragueira 2242, Boulogne, Partido de San Isidro y Director suplente a Luis Rafael Britos, arg, DNI 4.594.091, nacido el 9/05/1943, CUIT 20-04594091-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Anselma Celestina Chávez, domiciliado en Laprida 985, Localidad y Partido de San Isidro. Y por Acta de Directorio N° 2 del 30-11-2018, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Urcola 3445, Victoria, Partido de San Fernando. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según las mencionadas Actas de Asamblea y de Directorio.

### **ELECTROWIBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Se consignó erróneamente en el estatuto social de Electrowiber el estado civil del socio Carlos Darío Ussich, siendo el correcto divorciado de sus primeras nupcias de Verónica Silvia Cano. Santiago Vassallo Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social. Santiago L. Vassallo. Notario.

### **NATURAL INCUBATOR COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 293 del 28/09/18 Esc. Emanuel Irala R° 1092 CABA: 1. Socios: Javier Ignacio Ramón Maqueda, DNI 20.001.240, CUIT 20-20001240-3, 06/02/68, Lic. en Administración de Empresas, Catamarca 2602 Martínez, Pdo. San Isidro y Federico Antonio Llorens, DNI 20.481.978, CUIT 20-20481978-6, 01/07/69, Empresario, Ayacucho 568 Beccar, Pdo San Isidro, ambos argentinos y casados. 2) Natural Incubator Company S.A. 3) 99 años d/Constitución. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, en todo el país y/o en el extranjero a la comercialización, distribución, importación, producción, investigación, desarrollo, administración y exportación de productos alimenticios. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitados en la materia. 5) Sede: Miguens 3411 Localidad Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia Bs As. 6) \$ 100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 3 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Javier Ignacio Ramón Maqueda y Sup: Federico Antonio Llorens, aceptan cargos y constituyen domicilio en la sede social. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

### **EL MAESTRO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. 21.209-245602 (2018), legajo 1/240129 se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 07/08/2018, mediante el cual se constituye El Maestro del Sur S.R.L., partes integrantes de su cont. social: 1) Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235, 25 de Mayo 550 Quilmes Pcia. Bs. As., casada y separada de hecho de Daniel Oscar Schettini, 28-10-1942, arg., docente, CUIT: 27-04483235-1; Patricia Schettini DNI 17.015.761, Belgrano 401, Quilmes, Pcia. Bs. As., divorciada de Daniel Hugo Dumrauf, 19-02-1964, arg., docente, CUIT: 27-17015761-9; Mariana Schettini DNI 22.032.378, Piedras 974, C.A.B.A., soltera 18-12-1970, argentina, docente, CUIT 27-22032378-7, Ariel Schettini DNI 17.962.396, Arenales 3775 piso 8 C.A.B.A., soltero 23-02-1966, arg., docente, CUIT 20-17962396-0, 2) Instrumento Privado del 07/08/2018, Instrumento complementario del ./12/2018, 3) El Maestro del Sur S.R.L. 4) Lisandro de la Torre 91, Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier parte de la República y/o en el exterior una o varias de las siguientes actividades: a) Dedicarse a impartir educación en los niveles de enseñanza inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria, conforme

las leyes y reglamentaciones federales, nacionales, provinciales y municipales que regulen el sistema educativo, o en los niveles o ciclos que los sustituyen en el futuro conforme las normas a dictarse por las autoridades competentes, adecuando la actividad a las reglamentaciones y normativas vigentes. Igualmente se abocará a la elaboración, organización y ejecución de programas especiales culturales y de educación no formal que respondan a las demandas de la comunidad educativa. A estos efectos podrá dictar cursos, seminarios, conferencias, y toda otra actividad vinculada al tema, pudiendo hacerlo en coordinación con otros organismos e instituciones. b) Desarrollar cursos de complementación profesional relacionados con la pedagogía y afines en todos los niveles educativos. c) La compraventa relacionada con la actividad desarrollada. 6) 99 años. 7) \$25.000. 8) Marta Inés Chialchia, Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gte. Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235 domicilio real 25 de Mayo 550 Quilmes Pcia. Bs. As. El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Berazategui 6 de diciembre de 2018. Anibal Hugo Isoardi. Abogado.

### **JCB RAICES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 1) Verónica Dolores Ema Martínez, arg., 14/12/66, soltera, hija de Dolores Hilda Caporale y Manuel Ernesto Martínez, 18.206.291, 27-18206291-5, dom. Arenales 1855, 5° "c", Martínez, San Isidro, Bs. As., comerciante; Nicolás Emiliano Baldesari, arg., 19/3/95, soltero, hijo de Patricia Karina Gentile y Juan Carlos Baldesari, 38.845.040, 20-38845040-2, dom. Arenales 1855, 5° "c" Martínez, San Isidro, Bs. As., comerciante; y Jonathan Ariel Martón, arg., 10/5/87, soltero, hijo de Nancy Patricia Martón dom. Artigas 5017, 6° "a", V. Ballester, San Martín, Bs. As., 33.074.956, 20-33074956-4, comerciante; 2) 05/12/2018; 3) JCB Raices S.A.; 4) Arenales 1855, 5° "c", Martínez, San Isidro, Bs. As.; 5) Objeto: a) Comercialización, industrialización, consignación, importación y/o exportación de productos, subproductos, e insumos agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales. Cuando así sea exigido, las actividades serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto; b) Explotación agrícola, ganadera, frutícola y forestal. Cuando así se exigido, las actividades serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto; c) Realización de transporte de mercaderías y/u otros bienes nacional o internacionalmente; d) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales; celebrar y ejecutar en general todos los actos que hagan al cumplimiento del objeto social. 6). 50 años; 7). \$ 100.000; 8 y 9). De uno a cinco miembros. Repr. a cargo del Pte. Dtor tit. y Pte: Nicolás Emiliano Baldesari, arg., 38.845.040; Dtor. Tit.: Jonathan Ariel Martón, arg., 33.074.956; y Dtor. Supl: Verónica Dolores Ema Martínez, arg., 18.206.291; todos con dom. Esp. en la sede social; mandato 3 años; Fisc. art. 55 L.G.S.; 10). 31 de mayo. María Jimena Assef. Abogada.

### **BARMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 187 del 6/11/2018, los señores Eduardo Julio Barquiza, argentino, 01/02/1938, DNI 4.259.560, casado en primeras nupcias con María Esther Claverie, comerciante y Matías Andrés Barquiza, argentino, 18/03/1972, DNI 22.654.116, divorciado de sus primeras nupcias con Cecilia Viviana Morlan, comerciante, ambos Pasaje El Trovador 3070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y constituyen "Barmet S.A."; 99 Años; Objeto: compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos, refinación, fundición, transformación, laminación de perfiles, recupero y reciclado de dichas materias primas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social.; Capital Social: \$ 100.000; Cierre de Ejercicio: 31/12; Fiscalización: Los socios; Directorio: Presidente: Eduardo Julio Barquiza. Director Suplente: Matías Andrés Barquiza, todos ellos con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal, Carlos Durand número 620 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

### **INDUSTRIAS NELSON OMAR ABELLO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb., N°574 del 6.12.18 CABA, Escr. Elena Schlenew - Reg. Not. 1495 de CABA 2) Industrias Nelson Omar Abello S.A. 3) Nelson Omar Abello, argentino, casado, nacido el 30/4/1960, 58 años, comerciante DNI 14.009.510, C.U.I.T. 23-14009510-9 y Gabriela Cecilia Navas, argentina, casada, nacida el 12/1/1961, 57 años, ingeniera, DNI N° 14.430.165, C.U.I.L. N° 27-14430165-5, ambos con dom. en Ugarteche n° 1030, La Tablada, La Matanza, Bs. As. 4) \$ 300.000 en eftvo. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros de cualquier lugar del país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería; fabricación de compresores, grifos y válvulas; venta al por mayor de metales y minerales metalíferos; venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción; venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.; fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.; fabricación de implementos de uso agropecuario; fabricación de productos elaborados de metal n.c.p. y la prestación de todo servicio de asesoramiento de instalación relacionada con las actividades y productos antes descriptos. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas comerciales o franquicias en la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el interior del país o en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o Ahorro Público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto 6) Rte. Leg.: Nelson Omar Abello. 7) Dir. titular: Nelson Omar Abello; Dir. Suplente: Gabriela Cecilia Navas. 8) Adm. 1 a 5 Dir. Tit. y Supl, por 3 ejercicios. 9) Fisc. Art 55 LGS. 10) Ejercicio 31/12. 11) 99 años 12) Sede social: Ugarteche 1030, La Tablada, La Matanza, Bs.As. Fdo.: Nicolás Jorge Altisz. Abogado.

### **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/04/17 se designa Presidente José B. López; Vicepresidente Baselisa Gende Lagares de López; Directores titulares Mónica López Gende de Dieguez y Luís López Gende. Daniel Salandin. Autorizado DNI 16.544.747.

**DOMINGO A. CAPRIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/9/18 se designa Presidente Domingo Antonio Capria, Vicepresidente Yolanda Casal de Capria, Directores Suplentes Andrés Antonio Capria y José García Barros. Daniel Salandin autorizado DNI 16.544.747. Daniel Salandin. Autorizado.

**RUDDER CORP. S.A.**

POR 1 DÍA - Nombre: Rudder Corp. S.A. Leg. 116229.- renovación de Autoridades. Por Acta de Asamblea del 23 de noviembre de 2018, unánime, se decide Directorio integrado por un miembro titular y uno suplente; distribución de cargos: Presidente Lucia Mariana Quintans, argentina, soltera, DNI 25.601.700, domiciliada en Calle Voissin 2721, Gregorio de Laferrere, Prov. Bs. As.; Director Suplente Miguel Ángel Massone, argentino, soltero, DNI 23.337.010, domiciliado en Voissin 2721, Gregorio de Laferrere, Prov.Bs. As. Aceptan los cargos. Lucia Mariana Quintans. Presidente.

**CONSTRUCTORA RAINCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 11 de fecha 29/11/2018 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Juan Pedro Echeverría 850, Unidad Funcional 63, Localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano. Contadora Pública.

**MAVEM SA**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Laferrere, a los 30 días del mes de octubre de 2018, siendo las 12 horas, se reúnen los Sres. Mendez Manuel Ratón, argentino naturalizado, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido en fecha 26 de febrero de 1947, D.N.I nro. 18359261, CUIT 24-18359291-7 con domicilio en la calle Río Huemul 97 Villa La Angostura Provincia de Neuquen y la señora Ana María Mendez Mourelle, española, de estado civil casada, nacida el 17 de junio de 1948, de profesión comerciante, D.N.I. nro. 93376002, CUIT 27-93376002-8 con domicilio en Río Huemul 97 Villa La Angostura Provincia de Neuquen, en su carácter de únicos socios de Mavem SA, fecha de constitución 24/11/1998, CUIT 30-70703599-0, con domicilio en Monseñor Lopez May 3431 Partido de la matanza. Según acta de acuerdo N° 13 de fecha 30 de octubre de 2018 se reúnen y resuelven disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios y designar como liquidador de la misma a Manuel Mendez Raton, Cuit 24-18359261-7.

**EDASIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/12/18 el socio Javier Sánchez cede todas sus cuotas a Gladys Liliana Medina, argentina, soltera, comerciante, 1/6/63, DNI 16.321.536, Rosales 525 Remedios de Escalada, PBA, por \$15.000, modificando en consecuencia el Artículo 4º del Contrato. Asimismo Javier Sánchez renuncia al cargo de Gerente; se designa Gerente a Gladys Liliana Medina y se ratifica como Gerente a Claudia Nancy Sapia. Ana C. Palesa, Abogada.

**MOMA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramón Ángel Mareco, 14/10/61, DNI: 16818982, cas, dom: Arana Goiri N° 2920, Lomas de Zamora, Bs. As; Carlos Walter Molina, DNI: 16258116, 15/10/62, solt, dom: Eduardo Madero N° 2662, Lanús, Bs. As; ambos arg, empres 2) 7/12/18 3) Moma Agropecuaria S.R.L. 4) Eduardo Madero 2662, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As 5) Agropecuaria, const. Inmob. Administ. Finaciera (excepto Ley 21.526), transp. cargas. 6) 99 años 7) \$ 30.000 8) Gte: Carlos Walter Molina, por plazo social, Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Silvina E. De Virgiliis. Escribana

**DINATECH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext. 27/7/18. 2) Cambia domic. a Juana Manso 1800, Piso 5, CABA 3) Modifica Artículo 1º: Dinattech S.A. con domic. en C.A.B.A. Mario E. Cortes Stefani, Abog.

**DULCES ÉXITOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 3/12/18. 2) Renuncia Gerente: María Cristina Mullally, 3) Designa Gerente: Andrés Eduardo Daza, DNI 35.761.076 4) Cambio de sede social llevándola a Fray Luis Beltrán 345, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As.- Mario Cortes Stefani, Abogado.

**PATETTA HNOS S.R.L**

POR 1 DÍA - 1) Adrián Eduardo Patetta, 27/3/70, DNI 21.441.678 y Marcelo Pablo Patetta, 26/12/67, DNI 18.264.970, ambos arg., casados, comerciantes y domic. En Santo Tomás 153 Turdera. 2) Inst. Privado: 5/12/18 3) Patetta Hnos S.R.L 4) Fray M. Esquíu 481, Turdera, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la fabricación,



importación, exportación, compraventa al por mayor y/o menor de matrices y autopartes para el automotor. Servicio de reparación de autopartes 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Representante Legal: Gerente: Marcelo Pablo Patetta, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **AGUAS CARDALES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Esc. N° mil sesenta y seis del 5 /11/2018 Reg. 2084 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Not. Felipe Manuel Yofre. 1) Socios: Emilio Gayo Rodríguez, español, empresario nacido el 06 de junio de 1965, con Pasaporte Español número BF425249 y CDI 20-6350889-1 , soltero, domiciliado en la Calle de Sor Ángela de la Cruz 10, piso 12, departamento "C" de la Ciudad de Madrid, España; Carlos Rafael Severino Martínez, argentino, empresario, de estado civil soltero hijo de Mabel Martínez y de Juan Carlos Severino Rey, empresario, nacido el 06 de octubre de 1969, con Documento Nacional de Identidad número 21.104.433 y CUIT 20-21104433-1, con domicilio en la calle Beruti 3552, piso 6º, departamento "A" de Ciudad autónoma de Buenos Aires; Patricia Elvira Hernández, argentina, casada, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 17.136.436, CUIT 27-17136436-7, nacida el 14 de agosto de 1965, domiciliada en la calle San Martín 576 planta baja, Zárate, Provincia de Buenos Aires; Esteban Balsells, argentino, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 18.458.953, CUIT 20-18458953-3, nacido el 03 de Octubre de 1967, domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 1310, Lote 449, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Rebecchi, argentino, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 26.583.589, CUIT 23-26583589-9, nacido el 08 de abril de 1978, domiciliado en Marcos Paz 2825, Troncos del Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires 2) Denominación Aguas Cardales S.A. 3) Domicilio: En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se fija la sede social en la calle Ruta Provincial 6 km., 176, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. Bs As. 4) Objeto: La explotación como empresa de los rubros: Comercialización, distribución, elaboración, importación, investigación, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, exportación de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años. 6) El Capital Social es de quince millones seiscientos mil pesos (\$ 15.600.000), representado por ciento cincuenta y seis mil (156.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, dividido en dos clases de acciones: Clase A: conformada por 62.400 acciones que confieren cinco votos por acción, y Clase B: conformada por 93.600 acciones que confieren un voto por acción. 7) Directorio. Representante Legal: Presidente: Director Suplente: duración. un Directorio, integrado por la cantidad de directores que fueren designados mediante Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores e igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. Director Titular y Presidente: Fernando Balsells y Director Suplente: Esteban Balsells. 8) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y/o al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Cierre ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de enero de cada año. Firma Aloisio Luciana, Abogada.

### **BLUE STRATOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta directorio n° 1 del 06/12/2018 se resolvió mudar la sede social a Avenida San Martín N° 606, Loc. y Part. Quilmes. Dra. Teresita Inés Bello.

### **CEREALES CASARES S.A.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/11/2018 se decidió. Directorio: Presidente: Omar Jaime Caruezo, DNI 13334717; Vicepresidente: Eduardo Manuel Caruezo, DNI 16806859; Directores Titulares: Ángela Niell, LC 2871910 y María Alejandra D. Vazzoler, DNI 16268178; Síndico Titular: Roberto Fabián Franco, DNI 8103087; Síndico Suplente: Fabián Agustín Franco Lorda, DNI 28672935, ambos Síndicos Contadores Públicos Nacionales, todos son argentinos, domic. en Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. Por el término de tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco CPN.

### **ZETRA S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General del 27 de noviembre de 2018 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por la que el directorio quedó conformado de la siguiente manera Presidente Director Titular, Ezequiel Perez Dantagnan DNI 32.393.764 CUIT 20-32393764-9 domicilio real en 507 nro. 1741 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Director Titular del area de estudio de licitaciones y obras Tomas Perez Dantagnan DNI 36.0710.46 CUIT 20-36071046-8 con domicilio real en calle 507 nro. 1741 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente Lautaro Ambrusso DNI 37.228.289, CUIT 20-37228289-5 con domicilio real en 5 N° 1318 de La Plata, Provincia de Buenos Aires la Administración: 2 Directores titulares y un director suplente; quienes duraran en el cargo la vigencia por tres años. 10) Representante legal Ezequiel Perez Dantagnan

### **TRANSPORTE BERNARDI Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta n° 52 (28/9/18) quedó la Redacción correcta de Cláusula 5º: Dur. 50 años desde 8/7/2006 fecha de Insc. Primitiva en la DPPJ. Esc. Rossi.

### MAP AUTOMOTORES CHASCOMÚS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 449 (7/12/18). Mario Antonio Pollastro, arg, 24/7/67, DNI.18056376, Neuquen 169 B Chascomús, empres; y Mateus Eneas González, brasil, 12/10/79, DNI. 95697789, Neuquén 154 Chascomús, comerc, ambos solt. "Map Automotores Chascomús S.A." Neuquén 169 B Ciu.y Pdo Chascomús, Bs.As. Dur. 99 des. 7/12/18. Obj: Comercial: Vta de autos, camiones, motos y otros rodados, por cta y orden de terceros y/o vehículos propios. Construcción: de edificios, casas, depart., estruct. metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura, de carácter públ. o priv., refacciones, reciclados y toda prest. relativa a la construcción. Cap \$100.000. -Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Mario A. Pollastro; y Dir. Sup. Mateus Eneas González. Fisc. socios. Cie. 30/11. Cdor C. Wilson.

### MIRADOR DEL INDIÓ S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O del 04/12/18 Designa Presidente a: Raúl Héctor Díaz DNI 12.942.351 y Dir. Suplente a Alberto Blanco DNI 10.608.368 Cambia la sede social a calle 14 n° 1095 Localidad y Partido de La Plata Bs As. Contador Juan I. Fuse.

### GABRUK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osmar Enrique Scropanich, DNI 13515121, 25/04/57, divorciado, Gral. Ángel Pacheco 964, Ituzaingo, Pcia. De Bs. As; Enzo Franco Cavallaro, DNI 33443865, 23/12/79, soltero, Colón 1069, Morón, Pcia. de Bs. As y Liliana Estela López, DNI 29530411, 14/7/82, soltera, Gral. Ángel Pacheco 972, piso 2, dto. A, Ituzaingó, Pcia. De Bs. As. Ambos comerciantes, Argentinos. 2) 05/12/18. 3) Gral. Ángel Pacheco 964, Ituzaingo, Ituzaingó, Pcia. De Bs. As. 4) Ventas al menor y al por mayor, importación, exportación, consignación, logística y distribución de artículos de ferretería, maquinarias, pinturas, artículos del Hogar, artículos para la construcción. 5) 99 años. 6) \$ 200.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Osmar Enrique Scropanich, Director suplente Liliana Estela López, ambos domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/07. Martín José López. Contador Público.

### A. ALFONSIN Y CIA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 28/11/2018, estando presentes los socios que representan el 100% del Capital Social, se aprobaron los siguientes temas: Aumento del capital de \$ 20.000 a \$ 3.000.000, siendo el aumento de \$ 2.980.000 resultando el presente aumento, como consecuencia de la capitalización de resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores; Capitalización de la Cuenta de Ajuste de Capital y del Revalúo de los bienes de uso de la sociedad, conforme al Balance de Ejercicio Económico Finalizado el 31/08/2018. Consecuentemente se reforma el artículo cuarto que queda redactado: Cuarta: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000) dividido en tres millones (3.000.000) de cuotas sociales, de un peso (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Miguel Mercante, setecientos cincuenta mil (750.000) Cuotas Sociales; Virginia Mercante, doscientos cincuenta mil doscientas (250.200) Cuotas Sociales, Carolina Mercante, doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (249.900) Cuotas Sociales; José Francisco Mercante, doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (249.900) Cuotas Sociales; Jorge Luis Mercante, novecientos treinta y siete mil quinientos (937.500) Cuotas Sociales; María Rosana Mercante, ciento ochenta y siete mil quinientos (187.500) cuotas sociales; Eleonora María Mercante, Ciento Ochenta Y Siete Mil Quinientos (187.500) cuotas sociales y Stella Maris Mercante, ciento ochenta y siete mil quinientos (187.500) cuotas sociales. Prorroga de la Sociedad por el término de cincuenta años contados a partir del vencimiento del plazo actual de la sociedad. Consecuentemente se reformó la cláusula Tercera que quedó redactada: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por cincuenta años a contar del vencimiento del término actual. Por decisión de la reunión de socios este término puede prorrogarse" Se Aprobó el Balance Especial de Transformación y se resolvió Transformar A. Alfonsin y CIA SRL en Sociedad Anónima. Consideración y Aprobación de los Estatutos de la sociedad. Ningún socio ejerció el derecho de receso por lo que la sociedad se encuentra conformada por los siguientes socios: Juan Miguel Mercante, arg., cas. 1as. Nup. María Lucía Demierre, nac. 14/05/1952, comerciante, DNI 10.255.512, dom. Segundo Sombra n° 605 de San Antonio de Areco, Jorge Luis Mercante, arg., cas. en 1as. nupcias con Ana Lía Bertero, nac. el 15/12/1955, comerciante, DNI 11.923.255, dom. en calle Dr. Durán s/n de San Antonio de Areco; María Rosana Mercante, arg., div. de 1as. nupcias Carlos Juan Zanotti, nac. el 25/05/1957, comerciante, DNI 12.992.083, dom. en Arellano 183 de San Antonio de Areco; Eleonora María Mercante, arg., cas. en 1as nupcias con Daniel Alberto Boskovich, nac. el 29/08/1960, comerciante, DNI 13.731.455, dom. en calle Arellano 44 de San Antonio de Areco; Stella Maris Mercante, arg. cas. 1as nupcias con Luis Alberto García, nac. el 21/12/1963, comerciante, DNI 16.597.991, domiciliada en Alberdi 272 de esta localidad, todos argentinos, Virginia Mercante, arg. cas. en primeras nupcias con Germán Andrés Gonzalez, nac. el 19/11/1983, DNI 30.885.387, Licenciada en Biología, domiciliada en Ruta Provincial 76 Kilómetro 36,5 de la localidad de Bordenave, Puan, de esta provincia; Carolina Mercante, arg. soltera, nac. 24/12/1984, DNI 31.453.504, CUIT/CUIL 27-31453504-4, empleada, dom. en Roca 1211 de la localidad de Baradero, de esta provincia y José Francisco Mercante, arg. soltero, nac. el 16/07/1988, DNI 33.858.356, empleado, domiciliado en J. O'Roarque 2329 de la localidad de Baradero de esta provincia, siendo estos últimos tres nudo propietarios de sus respectivas cuotas sociales y usufructuaria su madre, Juana Lía Tyrrel, arg. nacida el 8 de abril de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.669.193, CUIT/CUIL 27-11669193-6 comerciante, ambos domiciliados en J. O' Roarque 2329 de la localidad de Baradero de esta provincia. Denominación: A. Alfonsin y Cia S.A. y es continuadora de A. Alfonsin Y Cia S.R.L. Dom. Legal en la Ciudad y Partido de Baradero de esta Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Av. San Martín número 3.115, Baradero. El plazo de duración de la sociedad quedó prorrogado por cincuenta años contados a partir del vencimiento del término actual. Objeto: la comercialización de

maquinarias agrícolas, tractores, motores en general, artículos del hogar, repuestos y accesorios de dichos rubros, materiales de construcción, compraventa de bienes muebles e inmuebles; explotación agropecuaria; compraventa de combustibles líquidos, aceites y grasas lubricantes y demás productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en calidad de agentes de dicha Empresa Nacional y/o su sucesora. Capital social: \$ 3.000.000 Cierre del Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. designación de autoridades: director titular con el cargo de presidente: Eleonora María Mercante, director titular con el cargo de vice presidente: Juan Miguel Mercante, director suplente: Jorge Luis Mercante. director suplente: José Francisco Mercante Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. La sociedad prescinde de sindicatura. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. El acta de reunión de socios fue protocolizada por escritura n° 247 de fecha 7/12/2018. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

### **ÑANCAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 248 del 07/12/2018 F° 1065, Reg. 6, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2018 de elección de autoridades y el Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2018, por la cual se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Gustavo Rodolfo Terza, y Director Suplente: María de los Ángeles Lluna; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social.- Autorizante: Notario Martín Roberto Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro. Escribano.

### **SUFAJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. 1) Fabián Jorge Fuentes, argentino, nacido el 28 de julio de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.944.926, divorciado en primeras nupcias y Lucia Susana Vázquez, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1950, con Documento Nacional de Identidad N° 10.130.861, casada en primeras nupcias, ambos comerciantes y domiciliados en la calle San Juan N° 88, de la Localidad y Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 2) 29/11/2018. 3) Sufajo S.R.L. 4) San Juan N° 88, Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, 5) Siguientes actividades: Inmobiliarias - Constructora: Compra, venta, comercialización, permuta, fideicomiso, leasing, arrendamiento rural o urbano, administración, loteo, construcción de obra, refacción, subdivisión, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal sobre inmuebles propios o no y cualquier otro contrato de explotación que autoricen las leyes. Las actividades que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Prescinde de Sindicatura. Gerente Fabián Jorge Fuentes. 10) 30/6/ de cada año. Juan C. Nardelli Mira. Escribano.

### **PEPE Y FABY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Jorge Fuentes, argentino, nacido el 28 de julio de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.944.926, divorciado de sus primeras nupcias y Lucia Susana Vázquez, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1950, con Documento Nacional de Identidad N° 10.130.861, casada en primeras nupcias, ambos comerciantes y domiciliados en la calle San Juan N° 88, de la Localidad y Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 2) 29/11/2018. 3) Pepe y Faby S.R.L. 4) San Juan N° 88, Cdad. y Pdo. de Chacabuco. 5) Siguientes actividades: Inmobiliarias - Constructora: Compra, venta, comercialización, permuta, fideicomiso, leasing, arrendamiento rural o urbano, administración, loteo, construcción de obra, refacción, subdivisión, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal sobre inmuebles propios o no y cualquier otro contrato de explotación que autoricen las leyes. Las actividades que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente Fabián Jorge Fuentes. Prescinde de Sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

### **ILYAS S.R.L.**

Por 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 27/11/2018, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: María Astrid Gassman, argentina, viuda, comerciante, DNI 20.922.501, nacida el 19/6/1969, dom. Necochea n° 4372, Localidad Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. Cede sus 1080 Cuotas a favor de Cristian Adriano Melo, D.N.I. 29.684.448, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30/4/1980, dom. Bolivia n° 2236, localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As.; e Ilse Beatriz Gassman, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/01/1979, DNI 27.119.472, dom Echeverría n° 978, Localidad Wilde, Partido Avellaneda, Bs. As. Cede sus 120 Cuotas a favor de Alejandro Javier Ruiz Diaz Wige, D.N.I. 20.020.932, argentino, comerciante, nacido 27/3/1968, dom. Miguel Cane 4380, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Cristian Adriano Melo con 1080 cuotas sociales de \$10 cada una y Alejandro Javier Ruiz Diaz Wige con 120 cuotas sociales de \$10 cada una. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/11/2018 los socios tratan el siguiente orden del día: 1) Renuncia del Gerente: María Astrid Gassman, D.N.I. 20.922.501 renuncia al cargo, aceptada por unanimidad. 2) Designación de un socio gerente: Cristian Adriano Melo, DNI 29.684.448, CUIT 23-29684448-9, dom. Bolivia n° 2236, Localidad Ezpeleta, Partido Quilmes, Bs. As. Sin merecer reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

**QUILMES DEROCCO S.A.**

POR 1 DÍA: Esc. Pública Complementaria N° 469 del 05/12/2018. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero quedando redactando de la siguiente forma. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Quilmes Derocco S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

**GOLO VARELA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 468 del 4/12/2018. 1) Kaufmann Adrian Emmanuel, DNI 36.648.228, argentino, comerciante, nacido el 07/11/1991, soltero, dom. Uruguay (ex 426) n° 2207, Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Bs. As. y 2) Keller Maximiliano Ezequiel, DNI 34.386.215, argentino, comerciante, nacido el 18/11/1988, soltero, dom. calle 214 A n° 1784, Barrio 9 de Julio, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, BS. AS. "Golo Varela S.A." Sede: Primera Junta n° 475, piso 5, Dpto. "A", Localidad de Quilmes, Partido De Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización y distribución al por mayor y/o menor, de productos alimenticios relacionados con golosinas, cigarrillos, helados, gaseosas, artículos de librería, perfumería, y artículos para kiosco, productos de almacén, sus materias primas, componentes, afines y derivados. Instalación, funcionamiento, y explotación de negocios gastronómicos, kioscos, almacenes de autoservicios, confiterías, pizzerías, casa de comidas. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles. Elaboración y comercialización de productos alimenticios-Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Kaufmann Adrian Emmanuel; Director Suplente: Keller Maximiliano Ezequiel. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

**TANANAI 25 S.A**

POR 1 DÍA - Se hace saber:1.-Datos de los socios: Eguia Juan Gabriel, comerciante, argentino, soltero, nacido el 1 de junio de 1986, D.N.I.: 32.581.237 y C.U.I.T. 20-32581237-1, con domicilio en calle 25 N°1173, de la ciudad de 25 de Mayo y Eguia Juan José, comerciante, argentino, soltero, nacido el 16 de agosto de 1995, D.N.I.: 38.861.300 y CUIT: 23-38861300-9, con domicilio en la calle 8 N° 646 de la ciudad de 25 de Mayo. 2.-Fecha del instrumento de constitución: 7 de Diciembre de 2018. 3.-Razón Social: Tananai 25 S.A. 4.-Domicilio Social: 2 N° 1497, La Plata, provincia de Bs. As. 5.-Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero: a) Comerciales: compra venta, permuta, distribución, fabricación, al por mayor y menor, de productos alimenticios, y /o todo producto relacionado. b) Transporte: terrestre de cargas, mercaderías de todo tipo, c) Servicios: Relacionados con la ingeniería y ejecución integral de obras.- d) Importadora y exportadora: de productos alimenticios, agropecuarios, materiales de construcción y maquinarias. e) Administradora: administración de bienes propios o de terceros f) Mandataria: todo tipo de intermediación en general. g) Financiera: el otorgamiento de préstamos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6.-Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 7.-Capital social: es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 8.-Órgano de administración y representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio. Presidente: Juan Gabriel Eguia. Director Suplente: Juan Jose Eguia. La representación estará a cargo del Presidente.No se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 9.-Fecha de cierre: 30 de abril. Cra Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

**EVENTOS NICOLEÑOS GALOIS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Paola Luján Lago, 29.559.898, CUIT 27-29559898-6, nac. 17/05/1982, cas. en 1ºnups. c/ Manuel Raúl Rodríguez, c/dom San Juan 236, San Nicolás (Bs.As); Silvina Soledad Lago, 30.572.930, CUIT 27-30572930-8, nac. 13/05/1984, solt., c/dom San Juan 236, San Nicolás (Bs.As)y Nicolás Eduardo Lago, 33.852.256, CUIT 20-33852256-9, nac. 17/08/1988, cas. en 1ºnups. c/Juliana Lucía Soule, c/dom Autopista Aramburu KM 233 S/N, San Nicolás (Bs.As), argentinos. 2) 27/11/2018. 3) Eventos Nicoleños Galois S.A. 4) San Juan 236 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) A) Hotelera: hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) Gastronómica: Explotación de servicios gastronómicos en cualquiera de sus formas. C) Organización de Eventos: exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de



productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales. D) Espectáculos Públicos: a) Organizaciones culturales: Explotación de todo género de espectáculos públicos. b) espectáculos de café concert, de shows en vivo o diferidos, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales. E) Actividad Bailable: por parte del público asistente, donde la empresa se asiente a tal fin. . Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Silvina Soledad Lago; Dir. Supl.: Paola Luján Lago durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 30 de octubre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

### **M.C.L. INOX. SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Marcelo Montenegro, DNI 22589411, 08/1/1972, Casado, Corbeta Uruguay 539, José C. Paz, Pcia. Bs. As.; Luis Alberto Cejas, DNI 26024423, 01/6/1977, Soltero, Murillo 6468, Moreno, Pcia. De Bs. As. Ambos argentinos y casados. 2) 20/11/18. 3) Corbeta Uruguay 539, José C. Paz, José C. Paz, Pcia. De Bs. As. 4) Comercial: compra, venta, distribución, venta en consignación o a nombre propio, importación, exportación, por venta en modalidad mayorista o minorista de productos metalúrgicos de todo tipo. Industrial: Mantenimiento y montaje de construcciones de obras civiles e industriales, soldaduras en general y otros trabajos de herrería. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio excluyendo las comprendidas en la ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) \$ 20.000. 7) Gerentes: ambos socios, dom. especial sede social. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Martin Jose Lopez. Contador Público.

### **LA PRIMAVERA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber Adecuación Ley 19550, elección de autoridades. Acta Asamblea 30/05/2017 ratificada por 14/09/2018 Denominación "La Primavera S.A. Domicilio: Dorrego 2645 Ciudad y partido de Moreno, Prov. de Bs.As. Socios: Dalinda Clelia Alcalá, arg., nacida 15/06/41, D.N.I. 4149442, CUIT 27-04149442-2, viuda, y Dalinda Edith Pontecorvo, arg., nacida el 17/06/1966, casada, DNI 18.168.646, CUIT 23-18168646-4, ambas comerciantes y domiciliadas en Dorrego 2645, Moreno, Bs. As. Objeto Social: Compraventa, Construcción, refacción y/o Administración de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, barrios privados, clubes de campo, parques industriales y todo tipo de inmuebles inclusive los sometidos a la ley 13512, y sus reglamentaciones, leasing y fideicomiso. Agropecuarias: Mediante la administración y/o explotación agrícola ganadera en todas sus formas. Duración 99 años desde inscripción 9/10/74. Capital: \$120.000 dividido en 1200 acciones nominativas no endosables de \$100, un voto por acción. Representación Administración: Directorio: Presidente Dalinda Clelia Alcalá, Director suplente Dalinda Edith Pontecorvo constituyen domicilio especial en el social, duran 3 ejercicios. Fiscalización los socios, se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Jorge Miguel Garre. Abogado.

### **INTERCRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta del 26/11/18, Renuncia Gte.: Barros Roberto Daniel. Cr Chicatun.

### **UNIDAD RENAL LAPACHO S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyo por esc. 54 del 31/10/18 pasada ante not. Graciela Edit Schifini titular reg 154 LP. Socios: Federico Cicora, arg, FN 10/1/72, divorciado, D.N.I. 22598175, medico, dom 51 N 469, 3A, La Plata, BA; Jorgelina Natalia Petroni, arg, FN 8/1/72, divorciada, D.N.I. 22483586, medica, dom Arevalo 1660, Torre 5, Dto 6D, C.A.B.A.; Denomi: Unidad Renal Lapacho S.A; Dura: 99 años; Dom 18 N°1295, piso 3, dto C, La Plata, B.A.; Capital \$100.000. Objeto: a) Explotar establecim médicos asistenciales, clínicas, sanatorios, consultorios internos, externos, todas las especialidades, serv y activ relac con el arte de curar, serv clínicos, quirúrgicos, ortopédicos, traumatológicos, terapia intensiva, psiquiátrico, odontológico, psicológico, diagnóstico por imágenes, serv de nefrología y urología, diálisis, tratam de enfermedades renales, trasplantes, realicen análisis clínicos o bioquímicos o activ vinculadas a tratam médicos o estética, reposo, dirigiéndolos o administrándolos. b) Crear, administrar y financiar sistemas de salud colectivos c) Comercializar, compraventa, distribuir accesorios médicos y de sanidad, prestar serv técnicos y reparación de equipos hospitalarios d) Fabricar, comercializar, import y export materiales, aparatos e instrumental odontológico, médico, quirúrgico y ortopédico, y todo elem destinado al uso y práctica del arte de curar, permitido por la legislación vigente, no pudiendo realizarse las actividades contempladas en la ley número 10.606. e) constructora f) mandatos y servicios g) financiera: operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. h) leasing y fideicomisos i) Inmobiliaria j) importadora y exportadora. Administra: directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Duran 3 ejerc; Fiscalización accionistas; Cierre ejerc. 30/9; Directorio: Pte. Roberto Augusto Cicora, arg, FN 10/8/42, Casado, D.N.I. 5195773, empresario, dom 51 N 469, 3A, La Plata, B.A.; Dir suplente: Mery Rosa Bergaglio, arg, FN 19/8/41, viuda, D.N.I. 4098382, jubilada, dom Arevalo 1660, Torre 5, Dto 6D, C.A.B.A.; Represent. social: Presid. o Vice en caso de vacancia. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

### **M.I.3 PROYECTOS S.A.**



POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/06/2018 se eligió nuevo Directorio desde 1/7/18 hasta 30/6/21. Presidente Rufino, Pablo Mariano y Director Suplente Rufino, Agustín. NC Art 299. Cdor. Pablo Rufino.

### **CONSTRUCCIONES BRICK GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. - Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles, conforme a los art. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Mauro Miguel Mujica, Notario.

### **NICADELO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 20/11/2018 se establece la sede social en Calle Moreno 3060 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. CP Evelina Freiberger.

### **INTEL CLIMA S.A.**

POR 1 DÍA – Amplicatorio. Cambio de denominación social y ampliación de objeto social. “Intel Clima S.A.” domicilio en calle Larrea nro 958 bis, Brandsen. Matr. 130906, Leg. 227303. Se reforma artículo primero y artículo tercero aprobado el 9 de octubre de 2018 y 21 de noviembre de 2018”. Silvia Lorena Marino, Contador.

### **LISIMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. del 15/05/2018, se aceptó las renunciaciones presentadas a sus cargos, a partir de dicha fecha, por el Presidente Fernández, Edgardo Ricardo, DNI 11.717.683 y el Director Suplente Poffer, Luis Alfredo, DNI 8.700,672. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Natalia S. Vianchino, Contadora.

### **GABARAIN MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios N°14 del día 10-10-2011 se designa nuevo Directorio quedando compuesto por: Presidente: Gabarain Betiana; Director Suplente: Gabarain Ernesto José. Carlos Jorge Amado, CPN.

### **GABARAIN MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA– Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios N° 28 del día 30-04-2018 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros actividades: Comerciales; Construcción; Inmobiliarias; Financieras; Transporte;y Agropecuarias. Carlos Jorge Amado, CPN.

### **GABARAIN MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA– Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios N° 20 del día 14-04-2014 se designa nuevo Directorio quedando compuesto por: Presidente: Gabarain, Ernesto José; Director Suplente: Gabarain Betiana. Carlos Jorge Amado, CPN.

### **GABARAIN MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16-05-2012 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$12.000 a \$1.962.000 y (ii) se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: “Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Un millón noventa y dos mil (\$1.962.000,00), representado por Tres mil novecientos veinticuatro (3.924) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor nominal de Pesos Quinientos (\$500,00-) cada una. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: El señor Ernesto José Gabarain detenta la cantidad de Tres mil setecientos ocho (3.708) acciones por un valor de \$1.854.000 (Pesos: Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil), el Sr. José María Gabarain detenta la cantidad de Ciento ocho (108) acciones por un valor de \$54.000 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil) y la Srta. Betiana Gabarain detenta la cantidad de Ciento ocho (108) acciones por un valor de \$54.000 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil). El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su valor conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, previa intervención de la autoridad de contralor. Dr. Carlos Jorge Amado. CPN.

### **AGRO GALANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 34 del 03/09/2018, Not. Marcia Inés Del Rosario Della Rosa, Reg. 7, pdo. Gral. Arenales, se constituyó “Agro Galante S.R.L.”. Socios: Cristian Osmar Galante, DNI 21.443.641, nac 14/01/1970, CUIT 20-21443641-9, productor agropecuario y contratista rural, dom en San Martín 274, Ascensión, prov. Bs As y Gonzalo Galante, DNI 30.230.967, nac 26/07/1983, CUIL 20-30230967-2, productor agropecuario, dom en Rafael Reta 68, Ascensión, prov. Bs As; ambos solteros, hijos de Osmar Santos Galante y Edith Mabel Natale, argentinos. Dom.: pcia. Bs. As. Sede social: Avenida José Hernández 265, Ascensión, pdo. Gral. Arenales, pcia. Bs Aires. Plazo: 99 años desde fecha escritura. Objeto: A) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o ajenos de: a)- La actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, y yerbateras; b)- la actividad forestal y frutícola; c)- Cría,

engorde y /o invernada de todo tipo de ganado; d) Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en estado natural o faenado, o elaborado, e) Establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes, destinados a la conservación y comercialización de los productos o subproductos mencionados; f) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; g) La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; h) Locación de servicios de cosecha. B) Mandatarias: Mediante la realización de mandatos y representaciones de toda índole de operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros. D) Transporte: Realizar todas las operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial cereales, oleaginosos, y toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros, y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. E) Servicios: Cosecha mecánica, tareas de siembras, recolección de cosechas, fumigación de campos, servicios de maquinarias agrícolas. F) Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades preñunciadas. Capital: \$ 600.000) dividido en 600 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000), valor nominal cada una.- Administración y Representación: ejercida por cualquiera de los socios en forma única o indistinta, con el cargo de gerente. Duración: todo el término de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Cristian Osmar Galante. Marcia Inés Del Rosario Della Rosa. Notaria interviniente.

### **PEQUEÑA MARINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios 01/10/2018, se acepta la renuncia de Juan Carlos Elguero como gerente y se designa en su lugar a María Rosana Elguero CUIT 27-23122133-1, con domicilio en Falucho 1151, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Buenos Aires, por el plazo de duración de la sociedad.

### **ARVAKO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por declaratoria de herederos de 05/06/2017 Walter Fabian Kovacic hereda 200 cuotas de su padre Alfredo Francisco Kovacic. Por Contrato Cesión de cuotas de 21/11/2018 Walter Fabian Kovacic cede 100 cuotas a José Valensise y cede 100 cuotas a Juan Carlos Malvicino. Fdo. Veronica C. Martinez autoriz en cesión de cuotas.

### **RICCHINI HNOS E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aimar Lorenzo Ricchini, arg., nacido el 30/10/1951, DNI N° 10.094264 Cuit N° 20-10094264-0 casado en 1º nupcias con María Cristina Gas, Payan N° 21 Junin Pcia Bs As, Comerciante y Gustavo Adolfo Ricchini, arg., nacido el 29/05/1957, DNI N° 12.929.331, Cuit N° 20-12929331-5 divorciado sentencia del 21/08/2018 en autos "Ricchini Gustavo Adolfo y otra s/Divorcio por presentación conjunta", Expte N° 3516-2018 Juzg. de Familia N° 1 Depto Jud.Junin, domiciliado en Belgrano N° 1327 Junin, Pcia. Bs. As., Comerciante 2) Constitución por Instrumento privado de subsanación del 14/11/2018. 3) Ricchini Hnos e Hijos S.R.L. 4) Belgrano N° 1334, Junin, Pdo. Junin, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación e industrialización y Comercialización: Industrialización, y/ o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte, así como su instalación y su comercialización. Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería y tornería hidráulica y su comercialización. Proyecto, diseño, fabricación, calculo, instalaciones, optimización, puesta en marcha, inspección, asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático, sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales-Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos.Inmobiliaria: compraventa y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.No realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 7) \$ 300.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Aimar Lorenzo Ricchini y Gustavo Adolfo Ricchini. Mandato.duración de la sociedad. Fiscalización: Socios No gerentes art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 30/08 cada año. Fdo: M. Silvina Lamelza Abogada.

### **TECMEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11-06-18 se aumentó el capital social en \$ 540.000. Se reformo Art. 4 capital social \$ 600.000. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **PERIND S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Número 602: aumento de capital social "PERIND S.A." 16/11/2018. Capital social pasa de \$ 1.250.000 a \$ 2.500.000. representado por 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$ 1000 valor nominal cada una con derecho a un voto por accion. Xoana Ferrazzuolo- Escribania Hourquebie. Lavalle 421 Quilmes. 42549707 / 42531328.

**DINAMICA MELIPAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea del 30/09/2018 se resolvió modificar la cláusula segunda del contrato social en la que se establece el nuevo domicilio social en calle Avellaneda 138 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca. Eduardo Luis Lavirgen, Cont. Públ.

**COMENZAR SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA CO.SE.I.D. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Silvana Luvera, DNI 21.671.645, argentina, soltera, comerciante, 19/06/70, Arieta 2080 Piso 1 Depto B, Localidad San Justo Partido La Matanza Pcia Bs As y Rubén Antonio Luvera, DNI 27.326.587, argentino, comerciante, soltero, 14/04/79, Arieta 1949 Localidad San Justo Partido La Matanza Pcia. Bs. As. 2)16/11/18. 4) Chañar 2533 Localidad San Justo Partido La Matanza Pcia. Bs. As. 5) Coordinación, programación y organización de atención y cuidados en internación domiciliaria. Capacitación y actualización educativa al personal de salud prestación de servicios en el campo de la salud humana bajo todos sus aspectos comprensivos de servicios asistenciales, estudios prácticas y análisis clínicos, consultoría médica, mandatos y representación. b)Organización, gestión, dirección y explotación de servicios asistenciales y/o de servicios de auditoría medica de entes privados o públicos. c)Venta y alquiler de insumos descartables, de equipamientos oxigenoterapia, ventilación domiciliaria. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente María Silvana Luvera. 10) 31/05. Víctor Jose Ortigoza, C.P.C.E.P.B.A.

**OILTANKING EBYTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 404 de fecha 29/10/2018 se resolvió por unanimidad aprobar el balance especial al 30 de Septiembre de 2018, y distribuir un dividendo anticipado de \$ 302.799.311 entre los accionistas según su participación accionaria. Ariel D. Blazquez, Abogado.

**ALE-FLACEL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 152 del 26/11/18 Reg.16 Pcia. Bs. As. 2) Socios:Flavia S. Lescano, 26/5/93, Arg. DNI 37763008, soltera, comerciante, Pte. Perón 69, Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. y Claudio A. Rivero, 9/11/78Arg. DNI 27010903, soltero, comerciante, domicilio Bompland 1591, 1° "C",C.A.B.A. 3)ALE-FLACEL S.A. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales:Compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; sus partes, repuestos y accesorios; equipos de cómputos e informáticos, sus accesorios y sus partes; impresoras, sus accesorios.5) 99 años 6) \$ 100000 7)Sede Social: Belgrano 85, San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde 11) Cierre Ejercicio 30/8 12) Presidente: Claudio A. Riveroy Director SuplenteFlavia S. Lescano. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Belgrano 85, San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 152 de fecha 26/11/18Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188-CPN.

**TIENDA LUJOMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Walter Javier Fuentes, 29/3/78, DNI26500739, args.; Mariela Contrera Benitez, 28/12/82, DNI93666734, parag., ambos com., cas., dlio. San Juan 88, Chacabuco Bs. As.; 2 Inst. Priv. 21/11/18 3 Tienda Lujomi S.R.L.. 4 San Juan 88, Chacabuco BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industria Textil. Comerciante: compraventa, importación exportación de prendas de vestir o informal. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley 21.526. Provedora del estado; 6 99 años 7 \$12.000 8/9 Gte: Walter Javier Fuentes, art 55º; 10 30/06. Cdor. Di Cundo.

**CIEN MILLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/10/2018 se reforma el art. Tercero, se incorpora comercialización de marroquinería, bolsos, morrales, mochilas, valijas, maletas, asimismo carteles, vinilos, bases, estructuras y demás accesorios para señalización, publicidad y ploteo. Fdo Maria S Bonanni.

**ABEL-DOM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc347del 29/11/18 Reg.35Pcia de Bs. As.Se procede a Redactar el Artículo Primero: Denominación y domicilio social: Bajo la denominación de "ABEL-DOM S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías. y domicilios especiales en cualquier parte del país o en elejranjero. Autorizado según instrumento público Esc. N° 246 de fecha 11/9/18. Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188- CPN

**SANGEN 2006 S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Ramos, Sandra Beatriz, divorciada, Kinesióloga, ncda. 26/10/1964, DNI 17.212.720 , y Guffanti, Fernando Roberto, soltero, Corredor y Martillero Publico Nacional, ncdo. 20/5/1963, DNI 16.385.461, ambos argentinos y domiciliado en la calle Chiozza número 2153, Planta Baja 16, San Bernardo del Tuyu, Partido de La Costa, Pcia. De Bs. As. ; 2 ) Por

instrumento privado de fecha 29 de Noviembre de 2018 se constituyó la sociedad 3) "Sangen 2006 S.R.L." ; 4) Domicilio: Chiozza número 2153, Planta Baja 16, San Bernardo del Tuyu, Partido de La Costa, Pcia. De Bs. As; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto Social: A) Mandatos: ejercer repres. y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuc., consig., presentac. a licitac. pcos o priv., administrac. de bs y capit. de empresas. B) Financ.: Aportar e invertir capitales propios o de terceros, para efecto. negocios, se except. Ley 21.526; C) Import. Y Export.: Realizar operac. de exportac. e importac. de bs y socios vinculados con el objeto social. D) Construct: La administrac. y ejecución de proyectos y obras civiles, edific., construc. y reparac. de edificios, construc. pcos y priv., refacc., conservac. y mantenimto. edilicio; ejecuc. de obras públicas. E) Inmob.: Compra, vta., permta, arrendamiento, alquiler, fraccmto, loteos, administrac., intermediac., financiac., refac., construc. Compra venta de terrenos y su subdivisión, urbanizac. Formalizar contratos de fideicomiso. Administrac. de propiedades rurales y urbanas, consorcios, asesoramiento y consultoría. F) Proveed. Del Estado: Nac., Prcial y Munic. en todos los puntos enunciados en el objeto social. G) Franquicias: contratos de franquicia en todos los rubros que componen su objeto. H) Licitac.: de entes mixtos, priv. o pcos, nac. o extranj. ; 7) El capital social es de \$12.000 dividido en 12.000 cuotas de \$1 cada una y de 1 voto por cuota. Suscriben cada socio 6.000 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes designados: Sra. Ramos, Sandra Beatriz y al Sr. Guffanti, Fernando Roberto; 9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

### **SERQUIM S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60° de la Ley 19.550. Comunicase Asamblea General Ordinaria N°20 celebrada el 22 de Octubre de 2018: Designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios, quedando el directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Omar Gerónimo González, DNI 8.321.238. con domicilio en Mariano Moreno 3575, Caseros. Tres de Febrero. Director Suplente: Haydee Hussl, DNI 13.017.843, con domicilio en Cuenca 4213, Ciudad de Buenos Aires. Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188- C.P.N.

### **G & L COLD SUPPLIERS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que la socia Laura Alejandra Conde (DNI 25820928) informó a la SRL su decisión de vender el 40% de sus cuotas partes. El socio Roberto Gabriel Sondon, informó que no ejerce la opción de compra de las cuotas cedidas por Conde. Por Documento Privado del 06/11/2018, modifican el contrato originario de la SRL: Conde vende mil cuotas partes de \$ 10 valor nominal c/u, a Gisela Belén Sondon (DNI 36826220) que acepta, integra el 25%, e ingresa como socia. Proponen Gerentes a Roberto Gabriel Sondon y Gisela Belén Sondon, que aceptan el cargo, usarán la firma indistintamente. Por unanimidad con quórum, los únicos socios aceptan cesión de cuotas, ingreso de socia y designación de Gerentes y resuelven reformar cláusulas Décimo Quinta y Transitoria del contrato constitutivo: El capital social queda suscripto así: Roberto Gabriel Sondon con 2.500 cuotas partes de \$ 10 c/ valor total \$ 25.000; Laura Alejandra Conde con 1.500 cuotas partes de \$ 10 c/u valor total \$ 15.000; Gisela Belén Sondon 1.000 cuotas partes de \$ 10 c/u valor total \$ 10.000. Angélica Kerulis, Abogada, T° 1 F° 112 CAQ.

### **PADOVANI MOTORES DIESEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 444 del 28/11/2018 ante esc. Diego Pichel; 2) Virginia Noemí AVAGLIANO, arg, 04/04/1967, divorciada, DNI 18.321.902, C.U.I.L. 27-18321902-8, comerciante y Juan José PADOVANI, arg, 14/12/1990, soltero, DNI 35.378.005, C.U.I.L. 20-35378005-1, comerciante, ambos con dom Pablo Giorello 1045, Saenz Peña, Tres de Febrero, prov. Bs. As.; 3) Padovani Motores Diesel SRL; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Pablo Giorello 1045, Saenz Peña, Partido Tres de Febrero; 5) objeto Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, rectificación de motores, inyección y admisión. Reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 300.000 en 300.000 cuotas de \$1,00 cada una; 8) Gerente Virginia Noemí Avagliano, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 31 octubre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Diego Pichel, Escribano.

### **GRUPO C3 S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.D. del 14/08/2018 se resolvió aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente Leandro Cibraro, Directora Titular María Candelaria Cibraro y Directora Suplente María Jorgelina Cibraro. Por A.G.O y A.D del 20/08/2018 se resolvió designar Presidente: Sr. Jorge Hugo Cibraro, DNI 7.620.992, Vicepresidente: Sr. Leandro Cibraro, DNI 31.743.062 y María Jorgelina Cibraro, DNI 25.341.185 como Directora Suplente por el plazo de 3 ejercicios. Todos con domicilio Especial (art. 256 LGC) en Avenida 7 N° 420 Oficina 4B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

### **GRUPO C3 S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 26.07.2016 y A.D. del 08.08.2016 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente:



Leandro Cibraro, Directora Titular: María Jorgelina Cibraro y Director Suplente: María Candelaria Cibraro por tres ejercicios. Dra. Pasquale Carolina.

### **ITA GUATE DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/09/2018, se aceptó la renuncia de la Sra. Figueredo Benítez Celia Estefanía como Presidente y se revocó el cargo del director suplente, Benítez Almada Julio Sesar. Designando por 3 ejercicios al Sr. Juan Jorge Vargas como Presidente y a la Sra. Maria de los Angeles Isabel Vargas como directora suplente, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Lavalle 839 Depto. 2 Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

### **ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 17-10-2018, de elección de autoridades, y Acta de Directorio del 22-10-2018 de distribución de cargo, el Directorio se encuen tra integrado por: Presidente: Walter Daniel Filomeno, DNI 12.032.859, CUIT- 20-12032859-0, domiciliado 25 de Mayo 2974, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Titular: Pablo Nicolás Filomeno, DNI 29.406.765, CUIT-20-29406765-6, domiciliado Lucio Somoza 1.270, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Carlos Alber to Filomeno, DNI 14.623.763, CUIL- 20-14623763-1, domiciliado Alvear 3.069, Pergamino, pcia. Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550.- Esteban Horacio Colabella-6041-6041. Notario.

### **NATURAL FLAVOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Mazzola Luciano, DNI:26.080.638, CUIT20-080638-7, casado, argentino. F. Nac. 29/04/1978, con domicilio en Humberto Primo N° 315, de la ciudad de Bahía Blanca y Argentieri Vanesa Cintia, DNI: 26.417.062, CUIL27-26417062-7, casada, argentina. F. Nac. 09/01/1978, con domicilio en Humberto Primo N° 315 de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 27/11/2018 3. Denominación: Natural Flavor S.R.L. 4. Domicilio social: Paraguay N° 173, Bahía Blanca 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la elaboración de cremas heladas. B) Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, en cualquier ramo gastronómico. Venta al por menor de elaboración propia. Representante de ventas de productos, materiales y maquinarias de heladería y confiterías. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$70.000 (pesos setenta mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$70.- (pesos setenta) cada una, suscriptas por: Sr. Mazzola Luciano 990 (novecientas noventa) cuotas, y la Sra. Argentieri Vanesa Cintia 10 (diez) cuotas 8. Administración y representación legal: Mazzola Luciano 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Flavio Rodríguez, Contador Público.

### **CLINICA DE DIAGNOSTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado y acta de reunión de socios de Fecha 28 de febrero de 2018. Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto.- 1. Socios: Del Valle María Celeste, DNI: 25.665.303, casada, Arg., comerciante, de 41 años, con domicilio en Pedro Pico N° 822 de Bahía Blanca y Palleros Del Valle, Agustina, DNI: 40.065.731, soltera, Arg., comerciante, de 21 años, con domicilio en Pedro Pico N° 822, de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma; la Srta. Palleros de Valle Agustina la cantidad de 50 cuotas (\$500,00) y la Sra. Del Valle María Celeste la cantidad de 950 cuotas (\$9.500,00), totalizando la suma de pesos Diez Mil. Cr. Favio Rodríguez, DNI: 18.002.990.

### **GAYOSO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Guillermo María Gayoso, D.N.I. 33.560.282, CUIT: 20-33560282-0 de profesión Empresario; Carlos María Gayoso, D.N.I. 39.487.149, CUIT: 20-39487149-5, de profesión Empresario; Ignacio María Gayoso, D.N.I. 35.795.784, CUIT: 20-35795784-3, de profesión Empresario y Justo María Gayoso, D.N.I. 36.698.453, CUIT: 20-36698453-5, de profesión Empresario, todos de Nacionalidad argentinos, con domicilio en Ameghino N° 226 de la ciudad de Coronel Suárez. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 22 de Noviembre de 2018. 3) Denominación: "Gayoso Hnos. S.R.L.". 4) Sede Social: Calle Ameghino N° 226, localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Servicios: de todo tipo maquinaria agrícola; Transporte: de toda clase de mercancías; Explotación de Establecimientos Agrícolas, Ganaderos, Chacras y toda actividad agropecuaria. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en un mil (1.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios, posee doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos cien (\$100,00) cada una. La integración se efectúa en efectivo en su totalidad y en este acto un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos (2) años contados desde la presente. 8) Administración y fiscalización: La administración social será ejercida por el socio Guillermo María Gayoso, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durará en su cargo por el plazo de vigencia de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. 9) Cierre del ejercicio: Treinta y uno (3 de octubre de cada año. Guillermo María Gayoso, D.N.I. 33.560.282



**RESONANCIA MAGNETICA PERGAMINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios numero 48 del 20 de Julio de 2018, horas 14:00, DESIGNA: Socios Gerentes: Eduardo Adolfo Morales, Documento Nacional de Identidad 11.577.161, C.U.I.T. 20-11577161-3, nacido el 23 de Mayo de 1955, medico, casado en primeras nupcias con Silvia Martiré, domiciliado en calle Italia número 717 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Miguel Sebastian Caldentey, Documento Nacional de Identidad 8.499.699, C.U.I.T. 20-08499699-9, nacido el 22 de Julio de 1951, medico, casado en primeras nupcias con Silvia Noemi Tabari, domiciliado en calle Peru número 1.039 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por vencimiento del mandato de Socios-Gerentes. Todos con domicilio especial en Monteagudo numero 1.069 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Alfredo Ceferino Troilo Marcos. Notario.

**CREAR PAREDES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Capital: \$ 400.000. Eduardo Molinelli. Notario.

**CLUB PARA LA VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Directorio: duración 3 ejercicios. Eduardo Molinelli. Notario.

**INTERPROD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del día 14 de junio de 2018, Designación de los miembros del órgano de administración de la sociedad por vencimiento de mandato, quedando el órgano de administración conformado por la siguientes personas: Presidente Daniel Luis Raina, CUIT 20-04445075-6, Director Titular Gino Nicolás Ferrari CUIT 20-32832438-6, Director Suplente Pablo Mariano Politano CUIT 20-23865307-0 y Director Suplente Federico Firenze Aldeghi CUIT 20-25863407-2, quienes aceptan sus designaciones y distribución de cargos respectivamente. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Mat. 9242 Tº XLII Fº 8312. Gestor.

**CONOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 14/11/18 se cambia el domicilio social a calle Leandro N. Alem N° 57 planta baja, San Nicolás, Pdo. San Nicolás.

**TRANSPLOG S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/11/10 se aumenta el capital en \$138.000, por AGE del 19/11/12 se aumenta el capital en \$ 90.000, a \$ 240.000, se ref. art. 5º Por AGO del 27/4/17 se elige Presidente: José Luis Pinto, Dir. Sup. Cristian José Pinto. Por Acta de Directorio del 21/11/18 se cambia el domicilio social a calle 6 Este N° 1040 Parque Industrial Comirsa, Ramallo, Pdo. Ramallo. María Soledad Bonanni. Escribana.

**FORESTAL RIO URUGUAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 28/11/18 Reforma Art. 3º) Constructora: desarrollo y ejecución de proyectos, administración y realización de obras; construcción de puentes, caminos; movimientos de suelos; construcción de edificios y la construcción de inmuebles; Garajes y estacionamientos: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y espacios de cocheras. Cr Ricardo Chicatun.

**BUILD & ART S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 17/05/2018.- 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente: Daniel Alejandro Lopes Rito y Director Suplente: Florencio Martires GIMENEZ.- 3) Directorio electo: Presidente: Florencio Martires Gimenez y Director Suplente: Fabiana Fernanda González - 4) Arribeños N° 1040 José C. Paz, José C. Paz, PBA.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL PARANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 02/03/09 se designa gerente a Ruben Otero DNI 17.668.229. Representación: Gerente.. Cr. Carlos Berutti.

**MAR DE LEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 51, del día 24 de Marzo de 2018, según Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23/03/2018, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Marcela Caputo, DNI 23644789, CUIT 27-23644789-3 con domicilio en Arenales 2967 y Director Suplente: Luciano Caputo, DNI 28751942, CUIT 20-28751942-8 con domicilio en Avellaneda 1746. Fdo. Jorge Raúl Escudero, C.P.N.

**GRUPO FERRER INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acta consejo de Administración 27/8/18 2) Cesa el Representante Legal Sr. José Carlos Arcagni DNI

17.189.302 3) Designa Representante Legal: Sr. Alejandro Claudio Raíces DNI 8.315.467. Mario Cortes Stefani Abogado.

### **CONSULTORES BRIMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el cierre de ejercicio de la entidad constituida por instr. Púb. N° 300 del 30/10/2018 ante Esc. Adela L. H. Marino de Vampa es el 30/09 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

### **MINISTERIO CRISTIANO VISION DE FE**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 2018 resolvió cambio de sede social, sin reforma de estatuto, a calle Juan B. Justo N° 3667 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Sebastián Fernando Vega, Presidente.

### **PUBLICITARIOS MARPLATENSES S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE del 28/09/2018 mod estatuto Artículo I: Bajo la denominación "100Grados S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el Pdo. de Gral Pueyrredón, Prov de Bs. As. CP Evelina Freiberger.

### **COORDENADAS STEEL FRAME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de instrumento constitutivo: 01/11/18. Patricio Luis Camalet Le Noble. Abogado.

### **ELD CARNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rafael Alberto Caronzo, nac 19/2/1968, divorciado, DNI 20025875, domicilio Los Andes 32, Don Bosco, Quilmes, Pcia Bs As; Daniela Paula Delaney, nac 19/2/1977, viuda, DNI 25784791, domicilio Mendoza 5735, Depto. 301 CABA y Esteban Luis Roucco, nac 21/11/1974, casado, DNI 24334276, domicilio Juncal 1670, Piso 3° CABA; todos argentinos, empresarios; 2) 13/9/2018; 4) Centenario N° 3799 esq. Smith, Loc Ezpeleta y Pdo Quilmes, Pcia Bs As; 5) Ganadera; Comercial: Explotación de cámaras frigoríficas. Comercialización, compra y venta de ganado; Industrial: Procesamiento de carnes y elaboración de subproductos cárnicos. Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio, o en establecimientos de terceros para el abastecimiento de locales comerciales propios o de terceros; 6) 99 años d/contrato; 7) \$ 120.000; 8 y 9) Gerente y Repr Leg: Rafael Alberto Caronzo, Daniela Paula Delaney y Esteban Luis Roucco, indistinta x 99 ej; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Dra. Vanesa López Inguanta.

### **ESTAMBUL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Daniel Blanco, 15/12/1983, soltero, DNI 30681738, La Rioja 1032 - MDP; Maria Laura Bustos, 23/03/1984, soltero, DNI 30887882, Hipolito Yrigoyen 1876 7°P-B-MDP; Jorge Luis Fernandez Villarreal, 07/07/81, divorciado, DNI 28878654, Hipolito Yrigoyen 1876 -7°P- Dto.B-MDP, todos argentino empresarios; 2) 03/12/18; 3) ESTAMBUL S.A.; 4) Hipolito Yrigoyen 1876 -7°B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compra, vta. y alquiler de inmuebles; contruccion de viviendas; Aportes de fondos propios; compra de títulos; Comercial: compra, vta. de productos de bazar; Mandataria: representaciones y mandatos; Financiacion de operaciones sociales. No realizara las comprendidas en la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$500000; 8) Suplente Maria Laura Bustos; Presidente Jorge Luis Fernandez Villarreal; 1 a 5 titu e igual o menor de sup. por 3 ej; art.55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr Ricardo Chicatun.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **SASHA Y LIRA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2018. 1.- Rodrigo Leonardo Juárez, 25/09/1983, Soltero/a, Argentina, confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel, cuero y de punto, Av. Roca e Italia N° 0, piso Progreso Río Hondo, Termas De Río Hondo, Santiago Del Estero, Argentina, DNI N° 30.496.877, CUIL/CUIT/CDI N° 20304968770. 2.- "Sasha Y Lira S.A.S.". 3.- Estomba N° 516, 7e, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Leonardo Juarez con domicilio especial en Estomba N° 516, 7e, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Estomba N° 516, 7e, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

